



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA
SEDE QUITO**

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

**ANÁLISIS DE LAS AUTORRETENCIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS SOCIEDADES
GRANDES CONTRIBUYENTES EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA DURANTE EL PERIODO FEBRERO
A JULIO DEL AÑO 2024.**

**Trabajo de titulación previo a la obtención del
Título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría**

AUTOR: EVELYN GISELL CACUANGO MUENALA

TUTOR: MSC. ANDRES GIOVANNI ESTUPIÑAN ÁLVAREZ

QUITO – ECUADOR

2024

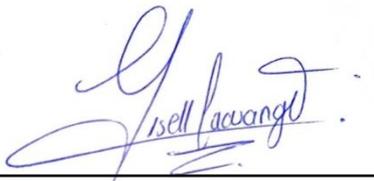
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD Y AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Evelyn Gisell Cacuango Muenala con documento de identificación N°172648905-5 manifiesto que:

Soy el autor y responsable del presente trabajo; y, autorizo a que sin fines de lucro la Universidad Politécnica Salesiana pueda usar, difundir, reproducir o publicar de manera total o parcial el presente trabajo de titulación.

Quito, 26 de febrero del año 2025

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Evelyn Gisell Cacuango Muenala', is written over a horizontal line.

Evelyn Gisell Cacuango Muenala

172648905-5

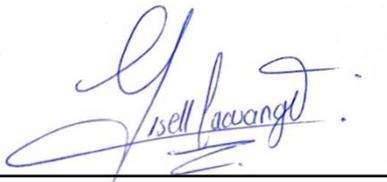
**CERTIFICADO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN A LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA**

Yo, Evelyn Gisell Cacuango Muenala con documento de identificación No. 172648905-5, expreso mi voluntad y por medio del presente documento cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que soy autor del artículo académico: ANÁLISIS DE LAS AUTORRETENCIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS SOCIEDADES GRANDES CONTRIBUYENTES EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA DURANTE EL PERIODO DE FEBRERO A JULIO DEL AÑO 2024, el cual ha sido desarrollado para optar por el título de: Licenciado en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En concordancia con lo manifestado, suscribo este documento en el momento que hago la entrega del trabajo final en formato digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 26 de febrero del año 2025

Atentamente,



Evelyn Gisell Cacuango Muenala

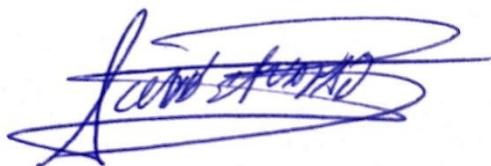
172648905-5

CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Andrés Giovanni Estupiñán Álvarez con documento de identificación N°171836434-0, docente de la Universidad Politécnica Salesiana, declaro que bajo mi tutoría fue desarrollado el trabajo de titulación: ANÁLISIS DE LAS AUTORRETENCIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS SOCIEDADES GRANDES CONTRIBUYENTES EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA DURANTE EL PERIODO DE FEBRERO A JULIO DEL AÑO 2024, realizado por Evelyn Gisell Cacuango Muenala con documento de identificación N°172648905-5, obteniendo como resultado final el trabajo de titulación bajo la opción artículo académico que cumple con todos los requisitos determinados por la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 26 de febrero del año 2025

Atentamente,



Msc. Andrés Giovanni Estupiñán Álvarez

171836434-0

Resumen

Mediante este estudio de investigación, se analizará las Autorretenciones del Impuesto a la Renta en las Sociedades Grandes Contribuyentes en la Provincia de Pichincha durante el periodo Febrero a Julio del año 2024. En el cual se analizará el impacto que han tenido las normativas vigentes y la recaudación fiscal en las empresas, de la misma manera en cómo estas han adoptado las prácticas en respuesta a los cambios legislativos recientes, en el que nos centraremos principalmente en la identificación de patrones de las autorretenciones realizadas, la versatilidad de los montos y el efecto en la contribución del desarrollo económico local.

La investigación del presente trabajo tiene el propósito de examinar el comportamiento de los Grandes Contribuyentes respecto al cumplimiento de las normativas vigentes y la presentación de las mismas. La autorretención es un mecanismo donde los contribuyentes deben de deducir y pagar anticipadamente una parte de sus obligaciones tributarias, con el fin de facilitar la recaudación del estado y asegurar un flujo de sus ingresos más consistente.

La relevancia de esta investigación es determinar cómo las empresas se han adaptado a estas normativas y si estas se han visto beneficiadas o afectadas por las mismas. El cumplimiento tributario es de vital influencia ya que esta permite detectar cualquier tipo de evasión fiscal por el cual se puede implementar medidas más efectivas para poder combatir con este problema, promoviendo un sistema tributario más justo y equitativo. Además, esto permite comprender cómo la autorretención es esencial para el crecimiento del desarrollo económico del país y como la transparencia de la presentación de las mismas pueden ser recursos necesarios para el Estado para poder financiar sus programas y políticas públicas, siendo así que estas pueden conducir a reformas más adecuadas y eficaces.

Para esta investigación emplearemos técnicas cuantitativas y cualitativas para analizar las Autorretenciones del Impuesto a la Renta en las Sociedades Grandes Contribuyentes. Se recopilarán datos de fuentes primarias como documentos legales vigentes, artículos académicos previos y libros. Además, utilizaremos recopilación de datos a través de encuestas dirigidas a las 30 empresas de la provincia de Pichincha.

Palabras claves: Cumplimiento tributario, Autorretención, Grandes Contribuyentes, Cumplimiento, Recaudación Fiscal, Normativa.

ABSTRACT

Through this research study, the Self-Withholdings of Income Tax in Large Taxpayer Companies in the Province of Pichincha will be analyzed during the period from February to July 2024. In which the impact that current regulations and tax collection have had on companies will be analyzed, in the same way how they have adopted practices in response to recent legislative changes, in which we will focus mainly on the identification of patterns of self-withholdings made, the versatility of the amounts and the effect on the contribution to local economic development.

The research of this work has the purpose of examining the behavior of Large Taxpayers regarding compliance with current regulations and the presentation of the same. Self-withholding is a mechanism where taxpayers must deduct and pay in advance a part of their tax obligations, in order to facilitate state collection and ensure a more consistent flow of their income.

The relevance of this research is to determine how companies have adapted to these regulations and whether they have benefited or been affected by them. Tax compliance is of vital influence since it allows detecting any type of tax evasion by which more effective measures can be implemented to combat this problem, promoting a more fair and equitable tax system. In addition, this allows us to understand how self-retention is essential for the growth of the country's economic development and how the transparency of the presentation of these can be necessary resources for the State to be able to finance its programs and public policies, thus leading to more adequate and effective reforms.

For this research we will use quantitative and qualitative techniques to analyze the Self-Retentions of Income Tax in Large Taxpaying Companies. Data will be collected from primary sources such as current legal documents, previous academic articles and books. In addition, we will use data collection through surveys directed to the 30 companies in the province of Pichincha.

Keywords: Tax compliance, Self-retention, Large taxpayers, Compliance, Tax collection, Regulations.

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. TEMA.....	1
2. INTRODUCCIÓN	1
3. PLANTAMIENTO DEL PROBLEMA	1
4. JUSTIFICACIÓN.....	2
5. OBJETIVOS	2
5.1. OBJETIVO GENERAL.....	2
5.2. OBJETIVO ESPECÍFICO	2
6. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL	2
6.1. MARCO TEÓRICO	2
6.1.1. Legislación Tributaria	2
6.1.2. Servicio de Rentas Internas	2
6.1.3. Grandes Contribuyentes	3
6.1.4. Criterios para considerar Grandes Contribuyentes	3
6.1.5. Normativa Específica para Grandes Contribuyentes	4
6.1.6. Formulario de pago	4
6.1.7. Impuesto de Salida de Divisas	4
6.1.8. Obligaciones Fiscales en Grandes Contribuyentes	4
6.1.9. Impuesto a la Renta	5
6.1.10. Impuesto al Valor Agregado	5
6.1.11. Retención del 10% del IVA Causado	5
6.1.12. Retención del 20% del IVA Causado	5
6.1.13. Autorretención del Impuesto a la Renta.....	5
6.1.14. Porcentajes de Autorretención	5
6.1.15. Intereses y Recargo.	5
6.1.16. Base Imponible	6
6.1.17. Impacto en la Recaudación de Impuestos en los Grandes Contribuyentes	6
6.2. MARCO CONCEPTUAL	6
7. MARCO METODOLÓGICO	6
7.1. MÉTODOS Y TÉCNICAS DE RECOPIACIÓN DE DATOS EMPLEADOS	6
7.2. MÉTODOS Y TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE DATOS	7
8. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	9
9. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	25
10. CONCLUSIONES.....	25
11. FUENTES DE CONSULTA.....	26
12. ANEXOS	29

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Muestra de Empresas Calificadas como Grandes Contribuyentes.....	7
Tabla 2 Porcentajes de Autorretención utilizados por los Grandes Contribuyentes según sus ingresos gravados.....	9
Tabla 3 Análisis del cumplimiento de la emisión de los Comprobantes de Retención (Autorretención) en el plazo establecido.....	11
Tabla 4 Intereses y multas derivadas por la falta de cumplimiento de las Autorretenciones.	12
Tabla 5 Formas de pago para el “Formulario de Pago de Anticipo Mínimo de Impuesto a la Renta y Autorretenciones de Grandes Contribuyentes”.....	13
Tabla 6 Dificultades al momento de la utilización del “Formulario de Pago de Anticipo Mínimo de Impuesto a la Renta y Autorretenciones de Grandes Contribuyentes”.....	14
Tabla 7 Implementación de medidas para un correcto procedimiento en referencia a la Resolución Nro. NAC-DGERCGC24-00000024.....	15
Tabla 8 Utilización de herramienta o software para generación de comprobante y declaración del “Formulario de Pago de Anticipo Mínimo de Impuesto a la Renta y Autorretenciones de Grandes Contribuyentes”.....	17
Tabla 9 Declaración sustitutiva por Comprobantes de Retención (Autorretención).....	18
Tabla 10 Consultas a la Administración Tributaria en referencia a los Comprobantes de Retención (Autorretención).....	19
Tabla 11 Solvencia de Liquidez al momento de realizar el pago de las Autorretenciones.....	20
Tabla 12 Comparación de valores de Retenciones en la Fuente respecto al año 2023.....	21
Tabla 13 Porcentaje aproximado de la comparación de valores de Retenciones en la Fuente respecto al año 2023.....	22
Tabla 14 Acuerdo de procedimiento de Comprobantes de Retención (Autorretención).....	23
Tabla 15 Recursos o medios sobre la actualización de cambios en las Autorretenciones.....	24

ÍNDICE DE ILUSTRACIÓN

Ilustración 1.- Porcentajes de Autorretención utilizados por los Grandes Contribuyentes según sus ingresos gravados.....	11
Ilustración 2.- Análisis del cumplimiento de la emisión de los Comprobantes de Retención (Autorretención) en el plazo establecido.....	12
Ilustración 3.- Intereses y multas derivadas por la falta de cumplimiento de las Autorretenciones.....	13
Ilustración 4.- Formas de pago para el “Formulario de Pago de Anticipo Mínimo de Impuesto a la Renta y Autorretenciones de Grandes Contribuyentes”.....	14
Ilustración 5.- Dificultades al momento de la utilización del “Formulario de Pago de Anticipo Mínimo de Impuesto a la Renta y Autorretenciones de Grandes Contribuyentes”.....	15
Ilustración 6.- Implementación de medidas para un correcto procedimiento en referencia a la Resolución Nro. NAC-DGERCGC24-00000024.....	16
Ilustración 7.- Utilización de herramienta o software para generación de comprobante y declaración del “Formulario de Pago de Anticipo Mínimo de Impuesto a la Renta y Autorretenciones de Grandes Contribuyentes”.....	17
Ilustración 8.- Declaración sustitutiva por Comprobantes de Retención (Autorretención).....	18
Ilustración 9.- Consultas a la Administración Tributaria en referencia a los Comprobantes de Retención (Autorretención).....	19
Ilustración 10.- Solvencia de Liquidez al momento de realizar el pago de las Autorretenciones.....	20
Ilustración 11.- Comparación de valores de Retenciones en la Fuente respecto al año 2023.....	21
Ilustración 12.- Porcentaje aproximado de la comparación de valores de Retenciones en la Fuente respecto al año 2023.....	22
Ilustración 13.- Acuerdo de procedimiento de Comprobantes de Retención (Autorretención).....	23
Ilustración 14.- Recursos o medios sobre la actualización de cambios en las Autorretenciones.....	24

1. TEMA

Análisis de las Autorretenciones del Impuesto a la Renta en las Sociedades Grandes Contribuyentes en la Provincia de Pichincha durante el periodo Febrero a Julio del año 2024.

2. INTRODUCCIÓN

El Servicio de Rentas Internas emitió la Resolución Nro NAC-DGERCG24-00000003, en la que determina pautas y regulaciones para que las Sociedades calificadas como Grandes Contribuyentes apliquen la Autorretención del Impuesto a la Renta (IR) de manera correcta. Este parámetro tiene como objetivo de proporcionar el cumplimiento adecuado y la transparencia de las obligaciones tributarias. (Russell Bedford, 2024) Los Grandes Contribuyentes deben de cumplir con su Autorretención de manera mensual, la cual se aplica sobre la totalidad de sus ingresos gravados adquiridos con el porcentaje establecido por la Administración tributaria que oscila entre el 1,5% hasta el 10% de la Autorretención correspondiente.

La Autorretención se refiere al acto de pagar directamente un monto de ingreso determinado, lo cual obliga al beneficiario a asumir la carga fiscal correspondiente, esto busca garantizar que los Grandes Contribuyentes satisfagan sus obligaciones tributarias de forma eficiente y oportuna. Esta práctica permite evitar el incumplimiento de pagos y de la misma manera facilita la recaudación de fondos por parte del Estado. La Autorretención influye considerablemente en la economía del país, ya que permite que los ciudadanos contribuyan de manera directa al sustento de las finanzas públicas.

La Autorretención del Impuesto a la Renta se aplican a diversos sectores económicos, como: empresariales, comerciales y profesionales, estos sectores deben de tener en cuenta los reglamentos y normativas específicas de la Administración Tributaria para la correcta aplicación del porcentaje a sus Autorretenciones, además la Administración Tributaria debe de realizar el seguimiento correspondiente a estas Autorretenciones, con el objetivo de avalar un correcto cumplimiento de las responsabilidades fiscales por parte de los Grandes Contribuyentes.

Las Autorretenciones no deben de ser minimizadas ya que la falta de cumplimiento de estas responsabilidades fiscales generadas por los Grandes Contribuyentes puede contraer multas y sanciones por parte de la Administración Tributaria (Merino, 2023), por lo que estas empresas deben de tener un adecuado asesoramiento fiscal y financiero. Para esta investigación se utilizará métodos tanto cualitativos como cuantitativos con el objetivo de alcanzar las metas planteadas, en el método cuantitativo aplicaremos la recopilación de datos en la que analizaremos los datos estadísticos, mientras que el método cualitativo nos centraremos en el análisis de las encuestas realizadas.

3. PLANTAMIENTO DEL PROBLEMA

Las Autorretenciones en los Grandes Contribuyentes influyen de manera significativa en su flujo financiero/efectivo, por lo que esto reduce su liquidez y restringe la capacidad de las empresas para poder cubrir sus gastos (Estefanía, 2023), inversiones u oportunidades de mercado. Por lo que esto representa un desembolso de dinero significativo de la entidad, haciendo que la empresa deba de recurrir a financiamientos externos para poder cubrir estas necesidades a largo plazo, esto puede generar altas tasas de interés y en consecuencia influir negativamente en la rentabilidad de la empresa. (Javier, 2021)

Adicionalmente, es esencial analizar cómo las políticas fiscales generadas por la Administración Tributaria y las prácticas de autorretención emitidas por los Grandes Contribuyentes han impactado de manera significativa con la emisión y la puntualidad de la recaudación fiscal correspondiente. La eficiencia en la recolección de impuestos no solo se basa en el cumplimiento de las empresas, sino también en los limitantes de las políticas y procedimientos fiscales para garantizar una recaudación oportuna y eficiente; ya que las empresas deben de tener una administración financiera cuidadosa por lo que los Grandes Contribuyentes están sometidas a normativas más estrictas por parte de la Administración Tributaria. Por lo tanto, su cumplimiento se ha vuelto una medida importante en la que se requiere mayor precisión en la contabilidad de sus ingresos. Esta medida influye en las estrategias financieras y fiscales de la entidad por lo que presenta desafíos en sus procedimientos internos para preservar la eficacia y cumplimiento respectivo.

4. JUSTIFICACIÓN

Los Autorretenciones en los Grandes Contribuyentes son obligaciones tributarias que se deben de cumplir; por lo que estas deben de ser confiables y su ejecución debe de realizarse en un tiempo determinado, dado que estos permiten estabilidad en la recaudación financiera por lo que potencia el crecimiento económico, social y político de la nación. El retener estos impuestos directamente de los ingresos hace que se minimice el riesgo de evasión y de la misma manera que estas empresas contribuyan de manera justa al sistema fiscal.

La implementación de autorretenciones permite que las empresas mantengan registros detallados y precisos por lo que esto promueve una mayor transparencia en sus transacciones, de igual manera hace que las entidades tengan más cuidado en sus operaciones por lo que reducen errores y evitan sanciones y/o multas establecidas. Además, las entidades pueden proyectar mejor su flujo de efectivo y recursos financieros anticipando cualquier gasto a futuro.

Las autorretenciones en Grandes Contribuyentes benefician tanto al gobierno, empresas, administración fiscal y público en general ya que se garantiza la recaudación constante de impuestos por lo que esto contribuye al fortalecimiento del sistema tributario y de la misma manera al crecimiento económico del país, igualmente promueven la transparencia y la responsabilidad fiscal de cada una las entidades.

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar el efecto de las autorretenciones efectuadas por los Grandes Contribuyentes en la recaudación fiscal y el cumplimiento tributario durante el período de febrero a julio del año 2024, con el fin de evaluar su efecto sobre la eficiencia del sistema fiscal y el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias .

5.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- 1) Analizar el cumplimiento de las autorretenciones por parte de los Grandes Contribuyentes durante el período mencionado.
- 2) Determinar el efecto de las autorretenciones del Impuesto a la Renta en la recaudación fiscal durante el período mencionado.
- 3) Comparar el efecto de los ingresos fiscales durante el período mencionado en relación a períodos anteriores para determinar cómo estas variaciones han influido en la recaudación fiscal y en la formulación de políticas tributarias.

6. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

6.1. MARCO TEÓRICO

6.1.1. Legislación Tributaria

En la Ley del Régimen Tributario Interno es aquella norma que rige el sistema tributario del Ecuador, esta define las normas para la recaudación de tributos y la obligación (Impuesto a la Renta) (ZVS, Al Punto , 2024) correspondiente de todas las sociedades, personas naturales y jurídicas. Además, esta ley establece los principios básicos de la tributación como: el procedimiento de los cálculos, declaraciones, pago de impuestos y sanciones por incumplimiento. (INTERNO, 2023)

Este reglamento especifica las disposiciones de las normas detalladas en la Ley del Régimen Tributario Interno, por lo que abarca los métodos determinados para la presentación de formularios; y los requisitos específicos para la presentación de las declaraciones y pagos vinculados a las Autorretenciones. El Código Tributario complementa la Ley de Régimen Tributario Interno, en la que especifica los aspectos de los procedimientos de la Administración Tributaria. Adicionalmente, incluye leyes sobre la fiscalización, recaudación de impuestos y el régimen de las sanciones e infracciones. (CITE, 2024)

6.1.2. Servicio de Rentas Internas

El SRI es un pilar en la estructura económica de Ecuador, la recaudación de impuestos permite financiar proyectos de infraestructura, educación, salud y otros servicios públicos esenciales para el desarrollo sostenible del país. (Martinez, 2024) Una administración tributaria eficaz es sinónimo de una economía

saludable, donde se promueve la equidad fiscal y se garantiza que todos contribuyan justamente al bienestar colectivo. (Martinez, 2024)

El Servicio de Rentas Internas (SRI) implementó un programa cooperativo de cumplimiento fiscal dirigido inicialmente a los grandes contribuyentes, en apego a las mejores prácticas internacionales y con el objetivo de fortalecer el relacionamiento y para garantizar un adecuado cumplimiento fiscal, así como fortalecer el control tributario y aumentar los ingresos por recaudación. (Internas, El Nuevo Ecuador, 2024)

El SRI en Ecuador como resultado de los últimos cambios en las reformas tributarias, los pagos que se realizan a cuenta pueden ser a través de:

- a. Retención en la fuente, este se calcula por un porcentaje aplicado sobre una base que está sujeta a una retención y el valor a retenerse dependerá de las actividades que se realicen.
- b. Autorretención en la fuente, son pagos a cuenta reales.
- c. Impuestos pagados con el anticipo.
- d. Pagos a cuenta a cualquier título. (Ponce, 2024)

El Servicio de Rentas Internas (SRI) emitió una circular dirigida a los sujetos pasivos considerados como Grandes Contribuyentes con el fin de recordarles ciertas características de esta consideración de carácter tributario como la sustanciación de trámites ante la Dirección de Grandes Contribuyentes. (Tax Alert, 2021)

A partir de agosto de 2024, los Grandes Contribuyentes deberán declarar y pagar las autorretenciones conforme a las nuevas disposiciones establecidas por el Servicio de Rentas Internas (SRI) mediante la Resolución Nro NAC-DGERCGC24-00000030, suscrita el 07 de agosto de 2024. (Servicio de Rentas Internas, 2024)

6.1.3. Grandes Contribuyentes

Los Grandes Contribuyentes son aquellas sociedades o personas naturales consideradas por el SRI como tal debido a su importancia fiscal y tamaño de transacciones en sus respectivos sectores, y que merecen especial atención y tratamiento por parte de la Administración Tributaria, el segmento de grandes contribuyentes abarca sectores estratégicos, productivos, de comercio, finanzas y servicios. (Cite, 2024) Además, incluye a los principales miembros de los grupos económicos del país. (Cite, 2024)

La creación de la categoría tributaria de Grandes Contribuyentes responde a la necesidad de fortalecer el control y la lucha contra la evasión, llevando a este grupo de contribuyentes hacia los más altos estándares de conducta fiscal, esto implica que los contribuyentes que muestren conductas fiscales nocivas serán objeto de mayores y más estrictos controles y auditorías con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones tributarias. (Longo, 2021)

Hasta el momento, el catastro de grandes contribuyentes se compone de 484 sociedades de diversos sectores económicos como son el automotor, farmacéutico, alimentos, transporte aéreo, hidrocarburos, minería, telecomunicaciones, bancario, seguros, agrícola, venta al por mayor de diversos productos, entre otros. (Longo, 2021)

Los Grandes Contribuyentes son aquellos que asimilan ingresos económicos de enormes volúmenes por su tipo de actividades, por lo cual deberían representar la mayor cantidad de contribuciones en materia de impuestos para el país. (Facturama Blog, 2022)

Además, su información tributaria, así como los planes y programas de control relacionados con ello, son de carácter reservado y serán utilizados únicamente para los fines propios de la administración tributaria, la Dirección de Grandes Contribuyentes tiene la competencia en todo el territorio nacional para la gestión tributaria del segmento de sujetos pasivos considerados como tales. (Tax Alert, 2021)

6.1.4. Criterios para considerar Grandes Contribuyentes

La consideración como grandes contribuyentes puede ser aplicada a personas naturales y/o sociedades que representen, en conjunto, al menos el 50% de la recaudación tributaria. (Tributario, 2021) Así mismo, otros criterios pueden ser aplicados, como el volumen y relevancia de sus transacciones; el aporte a la recaudación tributaria; y/o el comportamiento del sector económico al que pertenecen; o el monto del patrimonio declarado por el contribuyente o estimado por la Administración Tributaria. (Internas, El nuevo Ecuador, 2024)

No serán considerados como grandes contribuyentes los sujetos pasivos que previo a tal designación hubiesen sido calificados por la Administración Tributaria como empresas fantasmas, el Servicio de Rentas Internas tendrá la facultad de valorar la no consideración como grandes contribuyentes de aquellos sujetos pasivos que, aun cumpliendo con alguno de los parámetros cuantitativos previstos en los literales anteriores, se estime no conveniente esta consideración por razones de incidencia fiscal y de oportunidad. (Sempértegui, 2021)

6.1.5. Normativa Específica para Grandes Contribuyentes

Para la autorretención debe considerarse todos los ingresos gravados que perciban mensualmente las sociedades calificadas como grandes contribuyentes, exceptuando los ingresos provenientes de las siguientes fuentes: (Naranjo Martínez & Subía, 2024)

1. Contratos de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos en los pagos que realice el Estado ecuatoriano; (Naranjo Martínez & Subía, 2024)
2. Contratos celebrados con entidades y organismos del gobierno central, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas; (Naranjo Martínez & Subía, 2024)
3. Contratos celebrados con entidades y organismos de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, cantonales, metropolitanos y provinciales, incluidos sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas; y, (Naranjo Martínez & Subía, 2024)
4. Contratos celebrados con las entidades de la seguridad social. (Naranjo Martínez & Subía, 2024)

De igual forma se exceptúa los ingresos gravados sujetos a regímenes especiales de impuesto a la renta, de conformidad con lo indicado en la Ley de Régimen Tributario Interno, y los ingresos sujetos a otro régimen de autorretención, previstos en la ley, las Autorretenciones se practicarán sobre el ingreso gravado mensual, producto de lo cual, se emitirá el respectivo comprobante de retención; en caso de que el Gran Contribuyente no pueda diferenciar los ingresos gravados de los exentos, esta autorretención se calculará sobre la totalidad del ingreso percibido mensualmente. (CITE, 2024)

Las sociedades calificadas como grandes contribuyentes, que perciban ingresos en calidad de comisionistas, considerarán únicamente el margen de su comisión a efectos de la liquidación y pago de las autorretenciones. (Naranjo Martínez & Subía, 2024)

6.1.6. Formulario de pago

“Formulario de Pago de Anticipo Mínimo de Impuesto a la Renta y Autorretenciones de Grandes Contribuyentes”, este formulario reemplaza al anterior formulario 115 y será obligatorio a partir de la declaración y pago de las autorretenciones correspondientes a los ingresos del mes de julio de 2024, que se declaren en agosto de 2024, la implementación de este nuevo formulario tiene como objetivo simplificar el proceso de declaración y pago para los grandes contribuyentes. (Russell Bedford, 2024)

6.1.7. Impuesto de Salida de Divisas

Posibilidad de compensar las notas de crédito del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) con (Internas, 2024) las responsabilidades fiscales (obligaciones tributarias) del Impuesto a la Renta y las autorretenciones, esta compensación se puede realizar sin restricciones sobre el ejercicio fiscal al que se aplique el pago, lo que proporciona mayor flexibilidad a los Grandes Contribuyentes en la gestión de sus obligaciones tributarias.

6.1.8. Obligaciones Fiscales en Grandes Contribuyentes

Las obligaciones tributarias en Ecuador se refieren a los deberes que tienen los ciudadanos y empresas de contribuir económicamente al Estado mediante el pago de impuestos, estos impuestos pueden abarcar diversos aspectos, como la renta, el valor agregado y otros gravámenes establecidos por la normativa fiscal del país; el encargado de regular los tributos en Ecuador es el Servicio de Rentas Internas SRI. (Movilvender, 2021)

Las obligaciones fiscales en los Grandes Contribuyentes es de gran importancia ya que estos deben de mantener una buena reputación para evitar sanciones de la misma. Es necesario cumplir con todos los pagos de impuesto en el tiempo establecido, la presentación de documentos debe ser de forma completa y transparente. Adicionalmente, es aconsejable contar con asesoría externa para asegurar una ejecución adecuada de todas las responsabilidades fiscales.

6.1.9. Impuesto a la Renta

Los agentes de retención y los contribuyentes especiales, calificados por el SRI, deberán efectuar retenciones del impuesto a la renta, en cualquier pago o acreditación en cuenta de cualquier tipo de ingresos que constituyan rentas gravadas para quien los reciba, de conformidad con el artículo 45 de la LORTI y el artículo 92 de su Reglamento de aplicación. (Internas, El nuevo Ecuador, 2021)

El principal objetivo del Impuesto a la Renta es obtener ingresos para el Estado en el que se utilizará en financiamientos de servicios públicos, gastos gubernamentales e infraestructura. Este Impuesto se aplica sobre los ingresos que se tiene la empresa durante el periodo fiscal correspondiente, además el mismo suele ser progresivo por lo que las tasas pueden aumentar dependiendo el nivel de ingresos que tenga la empresa, o de la misma se puede aplicar a una tasa fija. (LÓPEZ, 2024)

6.1.10. Impuesto al Valor Agregado

De conformidad con el literal b) del artículo 63 de la LORTI y el numeral 1 del artículo 147 de su Reglamento para la Aplicación deberán efectuar retenciones del IVA, por todas las adquisiciones de bienes, derechos y/o servicios, que se encuentren gravadas con tarifa diferente de 0%. (Internas, El nuevo Ecuador, 2021)

- a) Los contribuyentes calificados como agentes de retención y contribuyentes especiales por el SRI.
- b) Las entidades emisoras de tarjetas de crédito o débito, por los pagos que efectúen por concepto del IVA a sus proveedores de bienes, derechos y servicios, y por los que realicen a sus establecimientos afiliados; así como en los pagos que realicen por concepto de servicios digitales importados por cuenta de sus clientes a sujetos no residentes en el Ecuador que no se hayan registrado en el SRI. (Merino, 2023)
- c) Las empresas de seguros y reaseguros, por todos los pagos que realicen a sus proveedores de bienes, derechos y servicios, y por los que realicen por cuenta de terceros en razón de sus obligaciones contractuales. (Internas, El nuevo Ecuador, 2021)

6.1.11. Retención del 10% del IVA Causado

Cuando el agente de retención sea un contribuyente especial, en la adquisición de bienes gravados con tarifa diferente de cero por ciento (0%) de IVA a otros contribuyentes especiales. (Cite, 2024)

6.1.12. Retención del 20% del IVA Causado

Cuando el agente de retención sea un contribuyente especial, en la adquisición de servicios y derechos, en el pago de comisiones por intermediación, y en contratos de consultoría, gravados con tarifa diferente de cero por ciento (0%) de IVA, a otros contribuyentes especiales. (Cite, 2024)

6.1.13. Autorretención del Impuesto a la Renta

El Servicio de Rentas Internas (SRI) ajustó los porcentajes de autorretención del Impuesto a la Renta (IR) para grandes contribuyentes sobre sus ingresos mensuales, según una resolución emitida el 28 de junio de 2024. Esta medida se enmarca en la Ley Eficiencia Económica y de Generación de Empleo, vigente desde diciembre de 2023. (LEXIS noticias, 2024)

6.1.14. Porcentajes de Autorretención

La Administración Tributaria podrá modificar los porcentajes de autorretención en cualquier tiempo, atendiendo a las circunstancias económicas de cada sector o cuando se prevea que los ingresos gravados puedan disminuir considerablemente. (Almedia Guzmán Asociados, 2024)

Los porcentajes de autorretención que las sociedades calificadas como grandes contribuyentes deben aplicar, sobre los ingresos gravados obtenidos a partir del mes de junio de 2024, están indicados en la tabla de la presente resolución. (Buró Tributario , 2024). Estos porcentajes van del 1,25% a 10% en función de la actividad económica de la empresa.

6.1.15. Intereses y Recargo.

Si el contribuyente no realizó la autorretención a que se encuentra obligado, o la realizó de forma parcial, deberá pagar dichos valores con los intereses correspondientes, sin perjuicio de la multa equivalente al 100% (Internas, 2024) de la retención, conforme lo previsto en el artículo 21 del Código Tributario y el artículo 50 de la Ley de Régimen Tributario Interno. (Buró Tributario, 2024)

6.1.16. Base Imponible

La base imponible es un concepto que se le atribuye al monto final sobre el cual se calcula el impuesto a la renta, para determinar este monto final se tienen en cuenta los gastos ordinarios y extraordinarios que están gravados con impuestos. (Moreno, 2023)

La base imponible para la autorretención corresponde a todos los ingresos gravados percibidos mensualmente, con excepción de los rubros correspondientes a: (ZVS, Asesoría Tributaria, 2023)

- a) Contratos de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos;
- b) Ingresos provenientes de contratos celebrados con entidades del Estado y empresas públicas (gobierno central, gobiernos autónomos descentralizados, empresas públicas, órganos desconcentrados, entidades de la seguridad social) (ZVS, Asesoría Tributaria, 2023)

Para el caso de Grandes Contribuyentes que perciban ingresos en calidad de comisionistas se efectuará la autorretención considerando únicamente el margen de su comisión. (ZVS, Asesoría Tributaria, 2023)

6.1.17. Impacto en la Recaudación de Impuestos en los Grandes Contribuyentes

La recaudación de impuestos de Grandes Contribuyentes es fundamental ya que esto proporciona una base sólida al Gobierno para planificar y realizar cualquier tipo de obra ya sea en recursos físicos, como: Infraestructura, educación y salud. Además, estas grandes empresas deben asumir una carga tributaria mayor debido a sus ingresos, ayudando a optimizar de mejor manera la contribución de financiamiento hacia el Estado. Hay que tener en cuenta que el impacto de los Grandes Contribuyentes es muy significativo ya que ayuda al desarrollo y estabilidad económica de un país. (ERB, 2023)

6.2. MARCO CONCEPTUAL

- 1) **AUTORRETENCIÓN:** Es una nueva modalidad introducida por la ley ecuatoriana, en el cual los Grandes Contribuyentes deben calcular y pagar directamente su impuesto a la renta. (Internas, 2024)
- 2) **CRÉDITO TRIBUTARIO:** Los créditos tributarios son mecanismos que permiten a las empresas reducir la cantidad de impuestos que deben pagar al Estado, compensando impuestos pagados de manera anticipada o excesiva con futuras obligaciones. (Ruano S., 2024)
- 3) **DECLARACIÓN DE IMPUESTOS:** Es el informe que se presenta ante el Sistema Nacional de Rentas Internas (SRI), se exponen todos los ingresos, retenciones y gastos presentados en un año fiscal de una persona, (Mamian, Contifico, 2023) ya sea natural o jurídica.
- 4) **GRANDES CONTRIBUYENTES:** Son personas jurídicas legalmente constituidas, o sus asimiladas y/o personas naturales que, por su volumen de operaciones, ingresos, patrimonio, importancia en el recaudo o por control, reciben esta calificación mediante resolución. (DIAN, 2024)
- 5) **IMPUESTO A LA RENTA:** El impuesto a la renta es un valor que se declara anualmente y es obligatorio para personas naturales, ya sea que se encuentren o no en relación de dependencia y que tengan ingresos mayores a \$11,722 anuales. (Pita, 2024)

7. MARCO METODOLÓGICO

7.1. MÉTODOS Y TÉCNICAS DE RECOPIACIÓN DE DATOS EMPLEADOS

Para esta investigación emplearemos la investigación transversal, descriptiva y correlacional; que nos permitirá analizar las autorretenciones del impuesto a la renta en las Sociedades Grandes Contribuyentes en la provincia de Pichincha durante el período de febrero a julio de 2024. Este enfoque facilitará una comprensión más detallada de las prácticas de autorretención y de las relaciones entre diversas variables asociadas.

- **Investigación Analítica:** La investigación proporciona un detalle más práctico de las autorretenciones que se realizan en el período específico. Este diseño nos facilita una mejor comprensión de las características y patrones del fenómeno en un marco temporal definido.
- **Investigación Descriptiva:** El objetivo principal es detallar las prácticas de autorretención realizadas por las sociedades (grandes contribuyentes), así como los montos y frecuencias involucradas. Este enfoque nos permite identificar y garantizar las características fundamentales de este estudio.
- ✚ **Método Cuantitativo:** Lo realizaremos por medio de encuestas, en estas nos permite recolectar los datos sobre la inquietudes y fortalezas de las autorretenciones realizadas por los Grandes Contribuyentes.
- ✚ **Método Cualitativo:** En este apartado analizamos las respuestas de las encuestas y realizaremos una interpretación de los resultados obtenidos.

7.2. MÉTODOS Y TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE DATOS

$$n = Z^2 \frac{pq * N}{(N - 1) E^2 + Z^2 pq}$$

$$n = (1,642)^2 \frac{(0,50)(0,50) * 239}{(239 - 1) 0,14^2 + (1,642)^2 (0,50)(0,50)}$$

$$n = 2,696164 \frac{0,25 * 239}{(238) 0,0196 + (2,696164)(0,25)}$$

$$n = 2,696164 \frac{59,75}{4,6648 + 0,67404}$$

$$n = 2,696164 \frac{59,75}{5,33884}$$

$$n = 2,696164 (11,1915697)$$

$$n = 30$$

Para la determinación de la población, incluimos a todas las Sociedades determinadas como Grandes Contribuyentes de la provincia de Pichincha en la cual se consideran 239 empresas, al aplicar la muestra seleccionamos una fórmula estadística en el que establecimos el tamaño y ajustamos al margen de error con el nivel confianza respectivo, con el fin de obtener resultados eficaces. Como resultado de este cálculo tenemos una muestra de 30 empresas con un nivel de confianza del 80% y un margen de error del 14% correspondiente.

Tabla 1 Muestra de Empresas Calificadas como Grandes Contribuyentes.

N°	RUC	RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA
1	1790040968001	INDUSTRIAL DANEC S.A.	Elaboración de productos derivados como mantecas.
2	1791844416001	CORPORACION QUIPORT S.A.	Concesionario del servicio aeroportuario de Quito.
3	1791317025001	PANAMERICANA VIAL S A PANAVIAL	Construcción de carreteras, calles, carreteras, y otras vías.
4	1791352688001	QUALA ECUADOR S A	Manufactura y comercialización de productos de consumo masivo.
5	1790009459001	CASABACA S.A.	El comercio de artículos, productos automotrices y accesorios.
6	1790050564001	VITA ALIMENTOS C.A.	Procesar y comercializar productos lácteos y bebidas nutritivas confiables.
7	1790003388001	CEPSA S.A.	Comercialización de los Lubricantes, las llantas y Vehículos.

8	1791413237001	SUPERDEPORTE S A	Producción, comercialización, importación de calzado y artículos de deporte.
9	1792464781001	ORIONOIL ER S.A.	Actividades de almacenamiento y depósito de gases, petróleo y sustancias químicas.
10	1792411149001	BEBIDAS ARCACONTINENTAL ECUADOR ARCADOR S.A	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas.
11	1790319857001	PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C A PRONACA	Manufactura de comida humana y animal.
12	1791249879001	LILE S.A.	Venta al por mayor de hilos (hilados), lanas y tejidos (telas).
13	1791907086001	IMPORDENIM IMPORTADORA TEXTIL CIA. LTDA.	Venta al por menor de telas, lanas y otros hilados para tejer en establecimientos especializados.
14	1790084604001	CONFITECA C.A.	Producción, comercialización y distribución en el mercado nacional e internacional, de confites y chocolates.
15	1791268776001	CORPORACION SUPERIOR CORSUPERIOR S.A.	Producción y comercialización de productos derivados de trigo.
16	1792291666001	NOVISOLUTIONS CIA. LTDA.	Venta al por menor de computadoras y equipo periférico computacional en establecimientos especializados.
17	1791998472001	MOSUMI S.A. GEN	Comercialización de vehículos, maquinarias, repuestos, partes y piezas para la rama automotriz
18	1791253787001	PAT PRIMO ECUADOR COMERCIALIZADORA S.A.	Venta al por mayor de productos textiles y prendas de vestir, incluidas las deportivas
19	990021007001	LINDE ECUADOR S.A.	Fabricación de gases industriales o médicos inorgánicos, licuados o comprimidos.
20	0991279261001	TETRA PAK CIA LTDA	Venta al por mayor de diversos productos sin especialización.
21	1790023931001	AYMESA S.A.	Fabricación de Motores para Vehículos sector.
22	1791299035001	KUBIEC S.A.	Fabricación de productos de materiales de Acero.
23	1790252361001	POLLO FAVORITO SA POFASA	Producción y procesamiento de productos avícolas.
24	1790017478001	3M ECUADOR C.A.	Venta al por mayor de bienes no duraderos diversos.
25	1790098230001	PRODUCTOS PARAISO DEL ECUADOR C.L.	Fabricación y comercialización de colchones y espuma de poliuretano.
26	1790371506001	QUIFATEX S.A.	Distribución al por mayor de especialidades farmacéuticas y productos de consumo masivo alimenticio y no alimenticio.
27	1790026760001	VICUNHA ECUADOR S.A.	Fabricación de maquinaria textil.
28	1790041220001	COMERCIAL KYWI S.A.	Productos de ferretería y productos para construcción y remodelación de bienes inmuebles.
29	1792060346001	MEGA SANTAMARIA S.A.	Venta al por menor de gran variedad de productos entre los que predominan alimentos y bebidas.
30	1790059111001.	HIDALGO E HIDALGO S.A.	Construcción y gestión de infraestructuras.

Fuente: Catastro Grandes Contribuyentes por la Administración Tributaria (Internas, SRI, 2024)

Elaborado por: Cacuango Evelyn.

8. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

A continuación, se llevará a cabo el análisis de los resultados obtenidos por medio de las encuestas realizadas a los Grandes Contribuyentes de la Provincia de Pichincha.

Preguntas:

1. ¿Qué porcentaje de Autorretención aplica usted sobre los ingresos gravados?

Tabla 2 *Porcentajes de Autorretención utilizados por los Grandes Contribuyentes según sus ingresos gravados.*

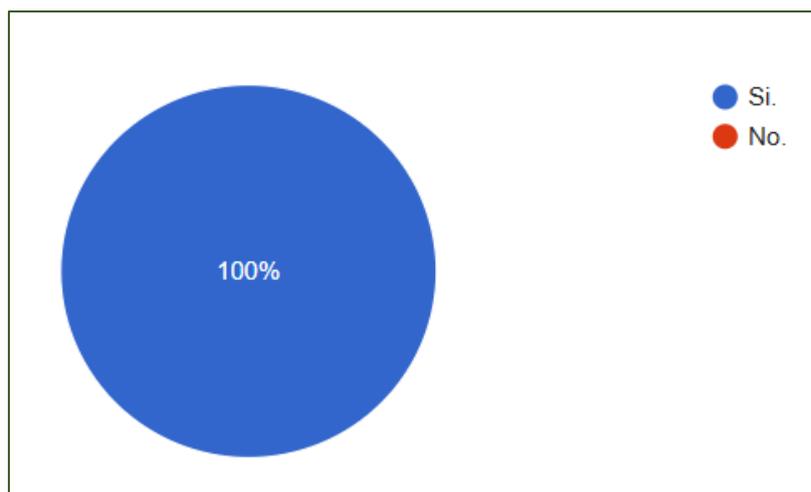
ALTERNATIVAS	RESPUESTAS	PORCENTAJE
0,79%	0	0%
1,25%	13	43,30%
1,36%	0	0%
1,50%	0	0%
1,67%	0	0%
1,68%	0	0%
1,94%	0	0%
1,98%	1	3,30%
2,01%	1	3,30%
2,02%	2	6,85%
2,08%	0	0%
2,12%	0	0%
2,15%	2	6,85%
2,25%	3	10%
2,28%	0	0%
2,40%	0	0%
2,43%	0	0%
2,51%	0	0%
2,59%	0	0%
2,60%	0	0%
2,79%	1	3,30%
2,80%	0	0%
2,99%	0	0%
3,00%	1	3,30%
3,03%	0	0%

3,29%	0	0%
3,31%	0	0%
3,39%	0	0%
3,45%	0	0%
3,47%	0	0%
3,48%	0	0%
3,82%	0	0%
3,85%	0	0%
3,98%	0	0%
4,00%	1	3,30%
4,05%	0	0%
4,37%	0	0%
4,43%	0	0%
4,95%	1	3,30%
5,00%	1	3,30%
5,07%	1	3,30%
5,64%	0	0%
5,88%	0	0%
6,00%	1	3,30%
6,09%	0	0%
6,50%	0	0%
7,00%	0	0%
7,50%	0	0%
8,00%	0	0%
9,00%	0	0%
10,00%	1	3,30%
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Cacuango Evelyn.

Ilustración 2.- Análisis del cumplimiento de la emisión de los Comprobantes de Retención (Autorretención) en el plazo establecido.



Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Cacuango Evelyn.

Interpretación: De las encuestas llevadas a cabo, el 100% de las empresas calificadas como Grandes Contribuyentes mencionan que no han tenido complicaciones al momento de emitir los Comprobantes de Retención (Autorretención) en los plazos establecidos por la Administración Tributaria por lo que han llevado una ejecución correcta.

Análisis: Los Grandes Contribuyentes han cumplido con la emisión de los Comprobantes de Retención (Autorretención) en los plazos establecidos de manera positiva por lo que podemos mencionar que es un impacto positivo hacia la Administración Tributaria y a los mismos Grandes Contribuyentes. Por una parte, estas empresas aseguran su pago de impuestos y de la misma manera ayuda que sus operaciones estén registradas de manera correcta dentro del tiempo establecido, por otro lado, la Administración Tributaria garantiza un control sobre la transparencia y la responsabilidad de cada una de estas empresas.

3. La empresa ha presentado algún tipo de sanción: intereses y multas por no realizar la autorretención o la realizó de manera parcial, misma que se encuentra obligada a realizarla.

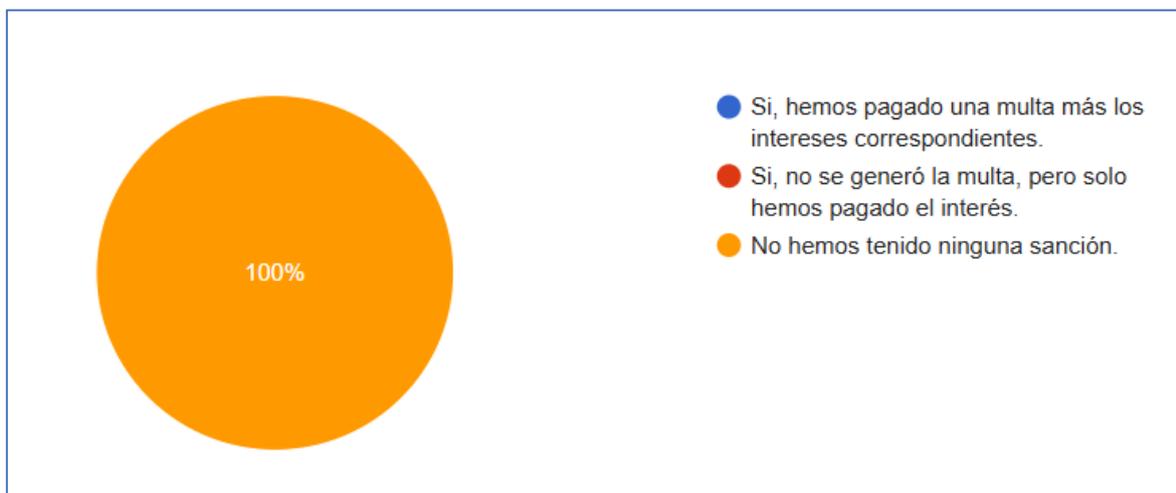
Tabla 4 Intereses y multas derivadas por la falta de cumplimiento de las Autorretenciones.

ALTERNATIVAS	RESPUESTA	PORCENTAJE
Si, hemos pagado una multa más los intereses correspondientes.	0	0%
Si, no se generó la multa, pero solo hemos pagado el interés.	0	0%
No hemos tenido ninguna sanción.	30	100%
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Cacuango Evelyn.

Ilustración 3.- Intereses y multas derivadas por la falta de cumplimiento de las Autorretenciones.



Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Cacuango Evelyn.

Interpretación: De las encuestas realizadas el 100% de las empresas calificadas como Grandes Contribuyentes indica que no han generado ninguna sanción derivada a cualquier tipo de obligación de las Autorretenciones, por lo que no han producido ningún pago de multa o interés correspondiente a la Administración Tributaria.

Análisis: Si el contribuyente no efectúa la autorretención correspondiente, o la realiza de manera parcial, deberá pagar los valores adeudados con los intereses respectivos, además de una multa equivalente al 100% de la retención omitida. (Pinto, 2024) La implementación de multas e intereses por no realizar cualquier tipo de obligaciones fiscales por parte de los Grandes Contribuyentes ya sea la presentación de las declaraciones, Comprobantes de Retención (Autorretención), pago de impuestos entre otros; es de gran importancia ya que estas normativas evitan que estas empresas generen sanciones y al contrario cumplan con todas sus obligaciones tributarias de manera correcta. Además, este cumplimiento ayuda a fortalecer el marco legal (sistema tributario) y a la sostenibilidad económica del país, promoviendo la transparencia y la equidad tributaria.

- La empresa ha utilizado para el pago en el “Formulario de Pago de Anticipo Mínimo de Impuesto a la Renta y Autorretenciones de Grandes Contribuyentes”, alguna de estas opciones:

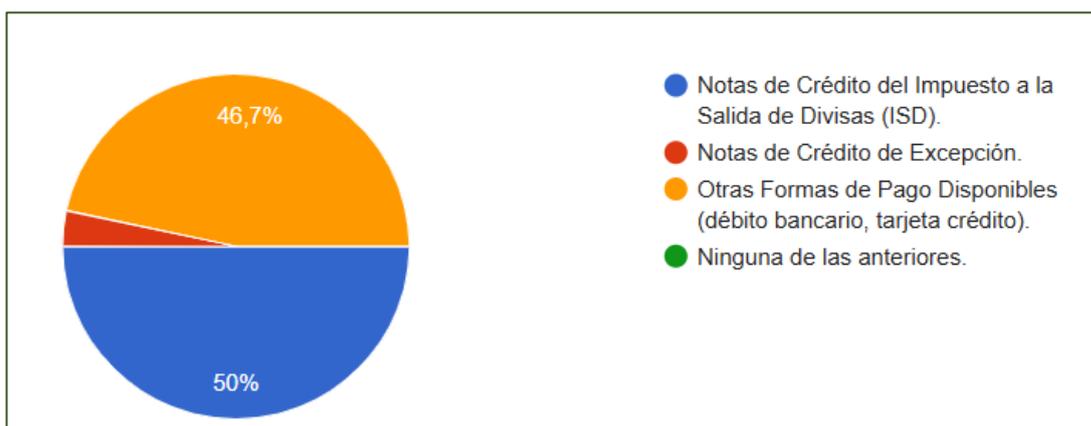
Tabla 5 Formas de pago para el “Formulario de Pago de Anticipo Mínimo de Impuesto a la Renta y Autorretenciones de Grandes Contribuyentes”.

ALTERNATIVAS	RESPUESTA	PORCENTAJE
Notas de Crédito del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD).	15	50%
Notas de Crédito de Excepción.	1	3,30%
Otras Formas de Pago Disponibles (débito bancario, tarjeta crédito).	14	46,70%
Ninguna de las anteriores.	0	0%
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Cacuango Evelyn.

Ilustración 4.- Formas de pago para el “Formulario de Pago de Anticipo Mínimo de Impuesto a la Renta y Autorretenciones de Grandes Contribuyentes”.



Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Cacuango Evelyn.

Interpretación: Según los resultados obtenidos podemos indicar que el 50% de las empresas encuestadas utilizan la forma de pago por Notas de Crédito de Impuesto a Salida de Divisas (ISD), así mismo el 47,50% de las empresas utilizan la forma de pago Pagos Disponibles (débito bancario, tarjeta de crédito), mientras que el 3,30% utiliza notas de créditos de excepción.

Análisis: Podemos indicar que el 50% de las empresas calificadas como Grandes Contribuyentes utilizan el método de pago de crédito del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), este método de compensación tiene una influencia positiva ya que permite a las empresas tener más capacidad de gestionar sus transferencias internacionales de manera más eficiente. Además, la resolución emitida aclara que no se aplicará ninguna restricción respecto al ejercicio fiscal al que se quiera aplicar el pago con las notas de crédito del ISD, siempre y cuando dichas notas de crédito se encuentren dentro de su período de vigencia. (Subía, 2024) Por otro lado, el 47,50% utilizan la forma de Pagos Disponibles como: débito bancario o tarjeta de crédito; por lo que podemos mencionar que una cierta parte opta por facilidad, rapidez, comodidad, seguridad y control financiero; permitiendo que estas empresas puedan cumplir con sus obligaciones correctamente. Mientras, que el 3,30% restante utilizan Notas de Crédito de Excepción; este método de pago permite facilidad en la compensación de deudas fiscales y agiliza los procesos contables evitando sanciones de la misma.

5. La empresa ha presentado alguna dificultad al momento de utilizar el “Formulario de Pago de Anticipo Mínimo de Impuesto a la Renta y Autorretenciones de Grandes Contribuyentes”:

Tabla 6 Dificultades al momento de la utilización del “Formulario de Pago de Anticipo Mínimo de Impuesto a la Renta y Autorretenciones de Grandes Contribuyentes”.

ALTERNATIVAS	RESPUESTA	PORCENTAJE
Se ha presentado dificultades, pero han sido manejables ya que la Administración Tributaria ha implementado guías detalladas de cómo usar el formulario de manera correcta.	10	33,3%
No se ha presentado ninguna dificultad significativa.	20	66,7%
El formulario es claro y eficiente ya que el proceso de declaración es corto y manejable.	0	0%

El formulario es difícil de comprender y presenta errores en el proceso de cálculo por lo que es complicado cumplir con las obligaciones tributarias en el plazo correspondiente.	0	0%
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Cacuango Evelyn.

Ilustración 5.- Dificultades al momento de la utilización del “Formulario de Pago de Anticipo Mínimo de Impuesto a la Renta y Autorretenciones de Grandes Contribuyentes”.



Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Cacuango Evelyn.

Interpretación: Mediante la obtención de resultados podemos indicar, que el 33,30% de las empresas encuestadas se ha presentado dificultades, pero han sido manejables ya que la Administración Tributaria ha implementado guías detalladas de cómo usar el formulario de manera correcta. , mientras que el 66,70% menciona que no ha presentado ninguna dificultad significativa al momento de utilizar el “Formulario de Pago de Anticipo Mínimo de Impuesto a la Renta y Autorretenciones de Grandes Contribuyentes”.

Análisis: A partir de agosto de 2024, los Grandes Contribuyentes deberán declarar y pagar las autorretenciones mediante el «Formulario de Pago de Anticipo Mínimo de Impuesto a la Renta y Autorretenciones de Grandes Contribuyentes» utilizando el código de impuesto 1076. (Bilbao, 2024) El 33,30% de las empresas que han sido encuestadas podemos indicar que han tenido dificultad al momento de utilizar el formulario pero que han sido manejables ya que la Administración tributaria ha puesto a disposición del contribuyente guías detalladas y boletines informativos, por otra parte el 66,70% restante ha indicado que no ha presentado ninguna dificultad al momento de utilizar el formulario por lo que podemos decir que el cambio que se ha realizado ha sido una medida positiva ya que la mayor parte de las empresas han podido manejar este cambio sin ninguna novedad significativa.

- ¿Qué medidas ha implementado la empresa para realizar el procedimiento establecido por la Administración Tributaria en referencia a la Resolución Nro. NAC-DGERCGC24-00000024 – Expedir las Regulaciones Aplicables a la Autorretención del Impuesto a La Renta a cargo de las Sociedades Calificadas como Grandes Contribuyentes?

Tabla 7 Implementación de medidas para un correcto procedimiento en referencia a la Resolución Nro. NAC-DGERCGC24-00000024.

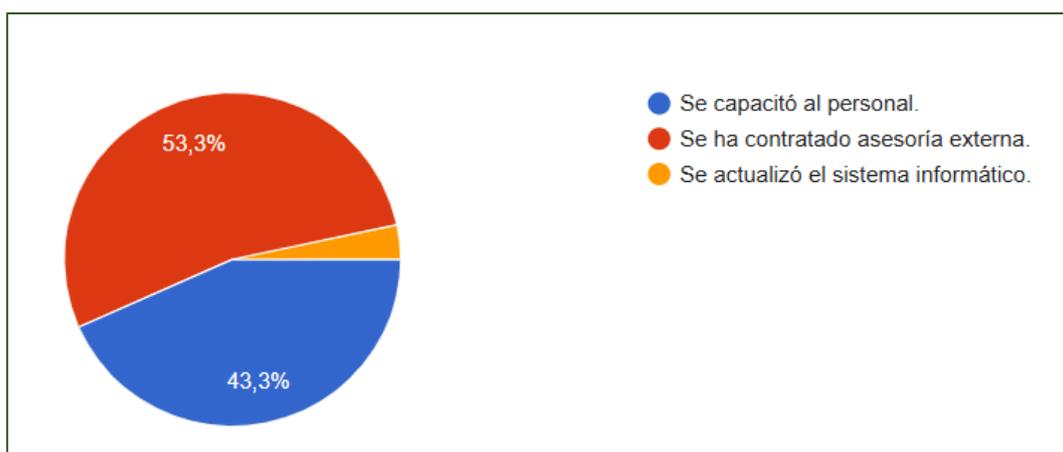
ALTERNATIVAS	RESPUESTA	PORCENTAJE
Se capacitó al personal.	13	43,30%

Se ha contratado asesoría externa.	16	53,30%
Se actualizó el sistema informático.	1	3,40%
Otra.	0	0%
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Cacuango Evelyn.

Ilustración 6.- Implementación de medidas para un correcto procedimiento en referencia a la Resolución Nro. NAC-DGERCGC24-00000024.



Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Cacuango Evelyn.

Interpretación: El 53,30% para la implementación de medidas de la Resolución Nro. NAC-DGERCGC24-00000024 – Expedir las Regulaciones Aplicables a la Autorretención del Impuesto a La Renta, ha contratado asesoría externa, mientras que el 43,30% indica que capacitó a su personal y por último el 3,40% menciona que actualizó el sistema informático para adherirse correctamente a la resolución mencionada.

Análisis: Conforme a los datos obtenidos, el 53,30% de las empresas encuestadas han podido mencionar que para ajustarse apropiadamente a la Resolución Nro. NAC-DGERCGC24-00000024 – Expedir las Regulaciones Aplicables a la Autorretención del Impuesto a La Renta una parte significativa ha optado por contrataciones de asesoría externa ya que esta ofrece más conocimientos especializados, implementación de buenas prácticas, mejoramiento del desempeño y actualizaciones, por otro lado el 43,30% indica que la capacitación a su personal ha sido la mejor forma de adoptarse a estas medidas ya que de esta manera garantiza que su empresa cumpla con sus obligaciones fiscales y fortalezca su cumplimiento interno, el 3,40% restante adhiere que actualiza su sistema informático ya que facilita su registro de operaciones minimizando cualquier tipo de error en sus transacciones. Así, podemos señalar que las empresas no han tenido complicaciones significativas con la resolución ya que han implementado alternativas para ajustarse a cualquier cambio que se realice de manera satisfactoria.

7. La empresa utiliza alguna herramienta o sistema (software), tanto para la generación del comprobante como para la declaración en el “Formulario de Pago de Anticipo Mínimo de Impuesto a la Renta y Autorretenciones de Grandes Contribuyentes”.

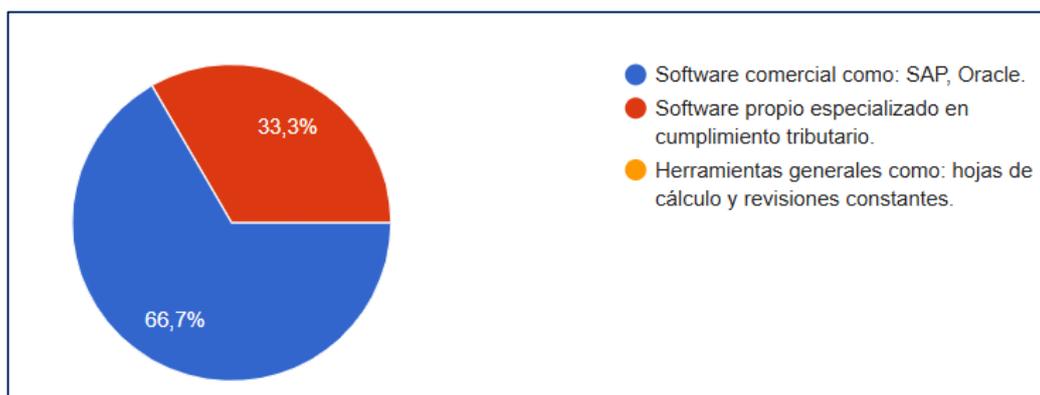
Tabla 8 Utilización de herramienta o software para generación de comprobante y declaración del “Formulario de Pago de Anticipo Mínimo de Impuesto a la Renta y Autorretenciones de Grandes Contribuyentes”.

ALTERNATIVAS	RESPUESTA	PORCENTAJE
Software comercial como: SAP, Oracle.	20	66,70%
Software propio especializado en cumplimiento tributario.	10	33,30%
Herramientas generales como: hojas de cálculo y revisiones constantes.	0	0%
Otra.	0	0%
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Cacuango Evelyn.

Ilustración 7.- Utilización de herramienta o software para generación de comprobante y declaración del “Formulario de Pago de Anticipo Mínimo de Impuesto a la Renta y Autorretenciones de Grandes Contribuyentes”.



Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Cacuango Evelyn.

Interpretación: El 66,70% de las empresas calificadas como Grandes Contribuyentes utilizan la herramienta o software comercial para la generación de comprobante y declaración del “Formulario de Pago de Anticipo Mínimo de Impuesto a la Renta y Autorretenciones de Grandes Contribuyentes”; mientras que el 33,30% utilizan un software propio especializado en cumplimiento tributario de la misma entidad.

Análisis: Según los datos obtenidos analizamos que el 66,70% de los Grandes Contribuyentes optan por la utilización del Software comercial como: SAP y Oracle. Por otro lado, el 33,30% de estas empresas escogen el Software propio especializado en cumplimiento tributario; estos dos Software son de vital importancia en las empresas ya que permite asegurar el cumplimiento tributario, además proporciona seguridad y confidencialidad de la entidad, por otra parte, permite que estas empresas gestionen sus transacciones en gran cantidad de datos de manera eficiente, disminuyendo errores y garantizando el control en sus procesos internos.

8. La empresa ha realizado alguna declaración sustitutiva a la Administración Tributaria por los Comprobantes de Retención (Autorretención), en el “Formulario de Pago de Anticipo Mínimo de Impuesto a la Renta y Autorretenciones de Grandes Contribuyentes”.

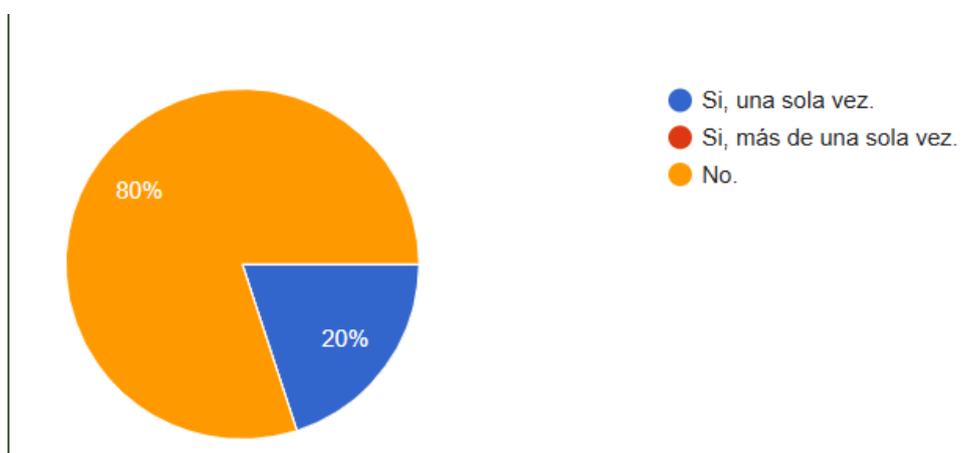
Tabla 9 Declaración sustitutiva por Comprobantes de Retención (Autorretención).

ALTERNATIVAS	RESPUESTA	PORCENTAJE
Si, una sola vez.	6	20%
Si, más de una sola vez.	0	0%
No.	24	80%
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Cacuango Evelyn.

Ilustración 8.- Declaración sustitutiva por Comprobantes de Retención (Autorretención).



Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Cacuango Evelyn.

Interpretación: Según la obtención de datos, podemos indicar que el 80% de las empresas calificadas como Grandes Contribuyentes no han realizado alguna declaración sustitutiva a la Administración Tributaria por los Comprobantes de Retención (Autorretención), en el “Formulario de Pago de Anticipo Mínimo de Impuesto a la Renta y Autorretenciones de Grandes Contribuyentes”; por otro lado el 20% ha realizado una sola vez una declaración sustitutiva por mal registro en el Comprobante de Retención (Autorretención).

Análisis: La declaración sustitutiva es un documento que puede realizar la empresa siempre y cuando este cuente con errores o esté incompleta; por lo que permite reemplazar al documento original por completo. Por los resultados obtenidos, podemos mencionar que los Grandes Contribuyentes tienen un dominio adecuado ya que el 80% de las empresas no han presentado complicaciones ni errores al momento de la generación del Comprobante de Retención (Autorretención) por lo que no han necesitado realizar una declaración sustitutiva. Por otro lado, el 20% restante alude que, si han tenido que recurrir a esta declaración ya que se han presentado errores como: mal registro en la fecha, código, periodo fiscal, valores de los ingresos o porcentaje. Es importante destacar que estos errores se pueden dar por falta de claridad en las modificaciones del formulario y variedad de requisitos.

9. La empresa ha solicitado consultas a la Administración Tributaria sobre la normativa vigente, en referencia con los Comprobantes de Retención (Autorretención).

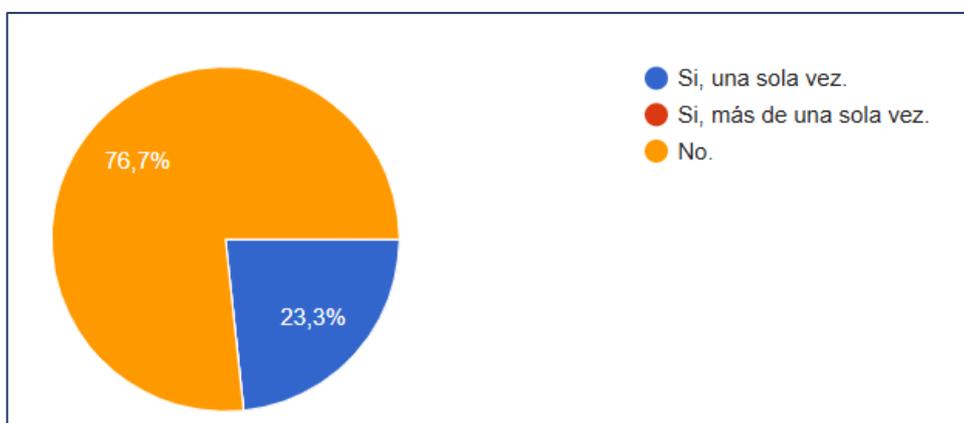
Tabla 10 Consultas a la Administración Tributaria en referencia a los Comprobantes de Retención (Autorretención).

ALTERNATIVAS	RESPUESTA	PORCENTAJE
Si, una sola vez.	7	23,30%
Si, más de una sola vez.	0	0%
No.	23	76,70%
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Cacuango Evelyn.

Ilustración 9.- Consultas a la Administración Tributaria en referencia a los Comprobantes de Retención (Autorretención).



Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Cacuango Evelyn.

Interpretación: El 76,70% de las empresas encuestadas mencionan que no han realizado consultas a la Administración Tributaria sobre la normativa vigente, en referencia con los Comprobantes de Retención (Autorretención); mientras que el 23,30% si han tenido que recurrir a la Administración Tributaria por consultas de los Comprobante de Retención (Autorretención).

Análisis: Según los resultados obtenidos analizamos que las empresas calificadas como Grandes Contribuyentes no han tenido dificultades con los Comprobantes de Retención ya que un alto porcentaje indica que no han tenido que recurrir a Consultas a la Administración Tributaria, por lo que podemos señalar que las empresas cuentan con un equipo contable altamente competente y capaz de aplicar la normativa de forma correcta, al igual cuentan con Software contable avanzado por lo que esto ayuda a que reduzcan sus procedimientos y aclaraciones de las mismas. Mientras que el 23,30% si han tenido que acudir a Consultas a la Administración Tributaria con el propósito de minimizar errores y cumplir correctamente con sus responsabilidades tributarias.

10. La empresa ha mostrado una suficiente liquidez para realizar el pago de las Autorretenciones a la Administración Tributaria.

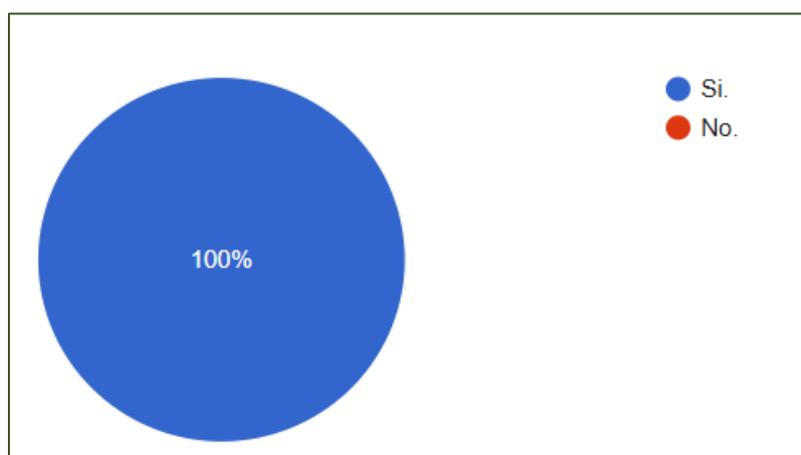
Tabla 11 Solvencia de Liquidez al momento de realizar el pago de las Autorretenciones.

ALTERNATIVAS	RESPUESTA	PORCENTAJE
Si.	30	100%
No.	0	0%
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Cacuango Evelyn.

Ilustración 10.- Solvencia de Liquidez al momento de realizar el pago de las Autorretenciones.



Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Cacuango Evelyn.

Interpretación: El 100% de las empresas calificadas como Grandes Contribuyentes han mostrado suficiente liquidez para realizar el pago de las de Autorretenciones a la Administración Tributaria.

Análisis: Es un ámbito positivo que los Grandes Contribuyentes muestren suficiente liquidez al momento de realizar el pago de las Autorretenciones a la Administración Tributaria ya que esto nos demuestra que las empresas poseen un alto nivel de gestión y cumplimiento tributario eficiente. Este desempeño favorece tanto a la Administración Tributaria como a la empresa debido a que mejora la transparencia y confianza con las autoridades fiscales contribuyendo a la estabilidad y reputación de la misma, además este comportamiento beneficia a la planificación fiscal dado que esto reduce riesgos de auditorías, evita cualquier tipo de sanción o multa y la necesidad de tomar decisiones impulsivas.

11. La empresa en comparación con el año 2023, aumentó o disminuyó el valor de las Retenciones en la Fuente de Renta realizadas en transacciones con sus clientes.

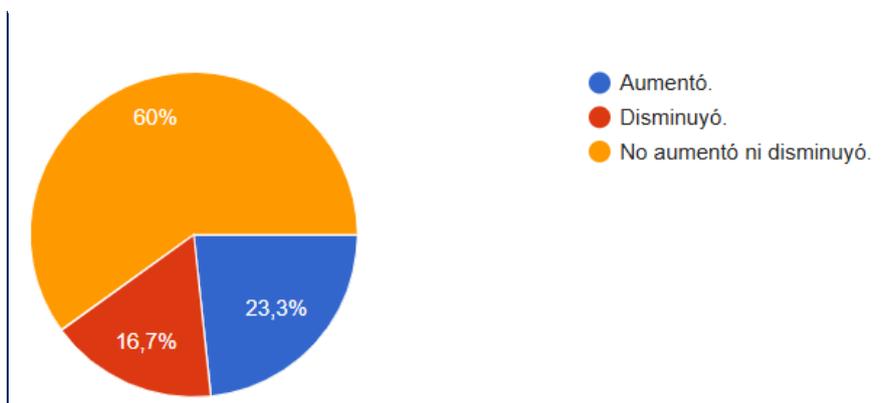
Tabla 12 Comparación de valores de Retenciones en la Fuente respecto al año 2023.

ALTERNATIVAS	RESPUESTA	PORCENTAJE
Aumentó.	7	23,30%
Disminuyó.	5	16,70%
No aumentó ni disminuyó.	18	60%
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Cacuango Evelyn.

Ilustración 11.- Comparación de valores de Retenciones en la Fuente respecto al año 2023.



Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Cacuango Evelyn.

Interpretación: El 23,20% de las empresas encuestadas mencionan que en comparación con el año 2023, aumentó el valor de las Retenciones en la Fuente de Renta realizadas en transacciones con sus clientes ; por otro lado, el 16,70% indican que sus valores han disminuido y por último el 60% mencionan que no han tenido un impacto significativo por lo que sus valores no han aumentado ni disminuyeron en comparación con el año 2023.

Análisis: Por la información recopilada un aumento señala que las empresas tienen ingresos superiores en comparación al año anterior y a la vez un índice de expansión, en cambio la disminución de la misma podría ser un indicio de alerta sobre desafíos económicos o administrativos. Por último, la mayoría de las empresas encuestadas indican que han tenido equilibrio en los valores de las Retenciones en la Fuente de Renta realizadas en transacciones con sus clientes en comparación con el año 2023, lo que representa que la entidad mantiene sostenibilidad financiera y operativa. Es un impacto positivo dado que la empresa cumple adecuadamente con sus obligaciones tributarias manteniendo transparencia y confianza a la Administración tributaria; sin embargo, es necesario ser precavidos con sus decisiones, dado que podrían surgir complicaciones económicas, así como estancamientos en las adaptaciones de mercado y norma tributaria.

12. Si su respuesta anterior fue “aumentó” o “disminuyó”, indique el porcentaje aproximado del efecto :

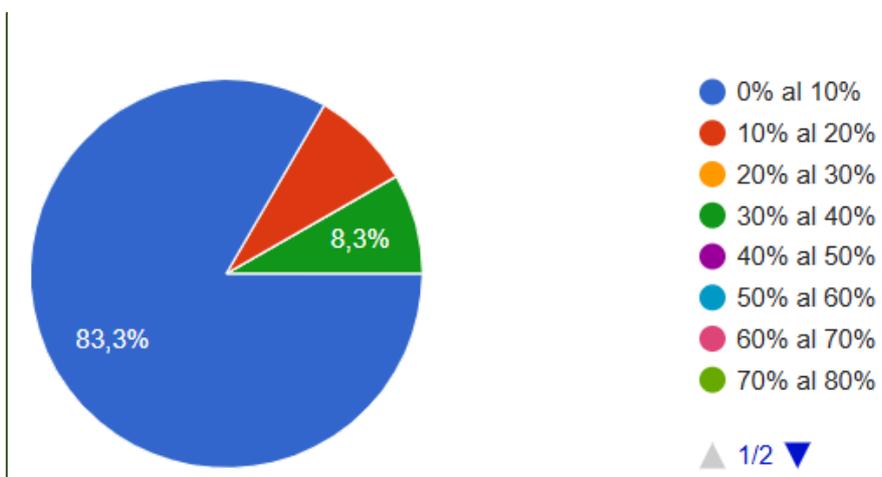
Tabla 13 Porcentaje aproximado de la comparación de valores de Retenciones en la Fuente respecto al año 2023.

ALTERNATIVAS	RESPUESTA	PORCENTAJE
0% al 10%	10	83,30%
10% al 20%	1	8,30%
20% al 30%	0	0%
30% al 40%	1	8,30%
40% al 50%	0	0%
50% al 60%	0	0%
60% al 70%	0	0%
70% al 80%	0	0%
80% al 90%	0	0%
90% al 100%	0	0%
TOTAL	12	100%

Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Cacuango Evelyn.

Ilustración 12.- Porcentaje aproximado de la comparación de valores de Retenciones en la Fuente respecto al año 2023.



Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Cacuango Evelyn.

Interpretación: El 83,30% que representan a 10 empresas calificadas como Grandes Contribuyentes indican que han tenido una comparación de valores entre el 0% al 10%, mientras que el 8,30% representando a 2

empresas calificadas como Grandes Contribuyentes mencionan que tienen una comparación de valores entre el 10% al 20% y 30% al 40%.

Análisis: Mediante los resultados obtenidos podemos mencionar que 12 empresas calificadas como Grandes Contribuyentes han tenido un impacto significativo en los valores de Retenciones en la Fuente de Renta realizadas en transacciones con sus clientes, por lo cual sus porcentajes han tenido una variación entre el 0% al 40%. Sin embargo, al existir un aumento hace que fortalezca la recaudación tributaria y además fomente la transparencia en sus operaciones comerciales; no obstante, esta medida representa desafíos administrativos que deben gestionarse adecuadamente para garantizar el cumplimiento tributario y preservar buenas relaciones con los clientes. Así mismo, una disminución indica que las empresas han tenido que sujetarse a modificaciones tanto en el ámbito económico como en las normativas, lo que refleja un alivio temporal a la carga administrativa, aunque es posible que surjan complicaciones al momento de la recaudación y cumplimiento del mismo.

13. Está de acuerdo que este procedimiento de Comprobantes de Retención (Autorretención), establecido por la Administración Tributaria, cumple con el Principio Tributario de Simplicidad Administrativa.

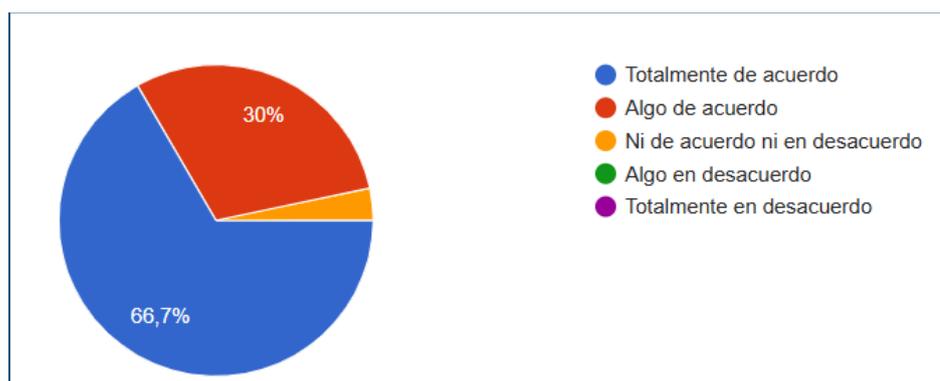
Tabla 14 Acuerdo de procedimiento de Comprobantes de Retención (Autorretención).

ALTERNATIVAS	RESPUESTA	PORCENTAJE
Totalmente de acuerdo.	20	66,70%
Algo de acuerdo	9	30%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo.	1	3,30%
Algo en desacuerdo.	0	0%
Totalmente en desacuerdo.	0	0%
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Cacuango Evelyn.

Ilustración 13.- Acuerdo de procedimiento de Comprobantes de Retención (Autorretención).



Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Cacuango Evelyn.

Interpretación: El 30% de las empresas encuestas indican que están algo de acuerdo con el procedimiento de Comprobantes de Retención (Autorretención), establecido por la Administración Tributaria, cumple con el Principio Tributario de Simplicidad Administrativa, por otro lado, el 3,30% menciona que no está ni de acuerdo ni en desacuerdo sobre el método planteado, mientras que el 66,70% restante indica que está totalmente de acuerdo con el procedimiento a seguir.

Análisis: Como podemos observar, la mayoría de las empresas están de acuerdo con los procedimientos que se aplica para los Comprobantes de Retención (Autorretención) por lo que cumple satisfactoriamente con el principio de simplicidad administrativa, en el cual exponen que este procedimiento es un sistema simple y manejable para la entidad en la que permite que el Contribuyente cumpla con todas sus obligaciones fiscales de manera eficiente. El 3,30% y el 30% de las empresas restantes señalan que este proceso ha presentado desafíos al momento de aplicar los procedimientos correspondientes, lo que ha generado efectos negativos tanto para el control y gestión interna de la empresa.

14. ¿Qué recursos o medios utiliza la empresa para actualizarse sobre los cambios en las Autorretenciones y normativa relacionada con la Administración Tributaria?

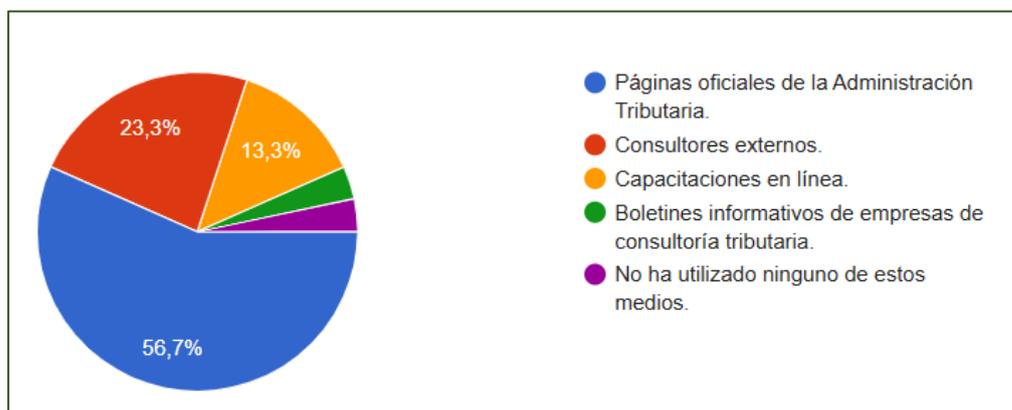
Tabla 15 Recursos o medios sobre la actualización de cambios en las Autorretenciones.

ALTERNATIVAS	RESPUESTA	PORCENTAJE
Páginas oficiales de la Administración Tributaria.	17	56,70%
Consultores externos.	7	23,30%
Capacitaciones en línea.	4	13,30%
Boletines informativos de empresas de consultoría tributaria.	1	3,30%
No ha utilizado ninguno de estos medios.	1	3,30%
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Cacuango Evelyn.

Ilustración 14.- Recursos o medios sobre la actualización de cambios en las Autorretenciones.



Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Cacuango Evelyn.

Interpretación: El 56,70% indican que los recursos o medios que han utilizado para actualizarse sobre los cambios en las Autorretenciones y normativa relacionada con la Administración Tributaria ha sido por las Páginas oficiales de la Administración Tributaria, mientras que el 23,30% han recurrido a consultores externos, al igual el 13,30% optaron por capacitaciones en línea. Por otro lado, el 3,30% han elegido por boletines informativos de empresas de consultoría tributaria y otros no han utilizado ninguno de estos medios.

Análisis: Actualizarse constantemente sobre la normativa es de vital importancia, ya que permite cumplir con todas las obligaciones tributarias y de la misma manera evitar sanciones; por lo que las empresas garantizan mayor eficiencia en el control tributario. Con los datos obtenidos se observa que hay diversos métodos utilizados por los Grandes Contribuyentes en los cuales se destacan las Páginas oficiales de la Administración Tributaria, consultorías externas, capacitaciones en línea y boletines informativos, lo que señala que las empresas están en consultoría continua con el objetivo de cumplir eficientemente con sus obligaciones tributarias.

9. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Según la información recopilada, la implementación de la Resolución Nro. NAC-DGERCGC24-00000003 emitida por la Administración Tributaria, ha tenido un impacto positivo ya que varias empresas calificadas como Grandes Contribuyentes no han presentado desafíos significativos, al contrario esta norma ha contribuido a que las empresas mantengan un cumplimiento eficiente por lo que permite que estos Grandes Contribuyentes eviten cualquier tipo de sanción o multa por parte de la Administración Tributaria. Además, el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los Grandes Contribuyentes es de vital importancia ya que su cumplimiento garantiza los recursos necesarios para financiar cualquier tipo de proyecto que se tenga hacia la nación, esta norma promueve un sistema tributario más justo y equitativo por lo que evita cualquier tipo de evasión tributaria.

Las capacitaciones constantes, es el pilar fundamental para que estas empresas cumplan con la normativa de manera eficaz, por ello hemos observado que los Grandes Contribuyentes utilizan varios métodos para la aplicación correcta de esta normativa vigente. Con la investigación realizada, podemos observar que varias de las empresas han cumplido eficazmente con la emisión del Comprobantes de Retención (Autorretención), sin enfrentar complicaciones significativas al momento de utilizar el “Formulario de Pago de Anticipo Mínimo de Impuesto a la Renta y Autorretenciones de Grandes Contribuyentes”. Este es un impacto positivo, ya que han podido cumplir con todas sus obligaciones dentro de los plazos establecidos, sin la necesidad de generar una declaración sustitutiva de la misma, además mencionan que varias empresas han tenido cambios significativos en sus porcentajes pero que se han visto beneficiadas, debido a que esto les ha permitido tener más control en su gestión financiera, permitiendo tomar decisiones más estratégicas y mejorando sus operaciones.

La implementación de autorretenciones es una herramienta fundamental para garantizar el cumplimiento tributario y consolidar una gestión financiera eficiente. Este método no solo permite ver la transparencia de las operaciones de la empresa, sino que también minimiza el riesgo de sanciones, además estas autorretenciones contribuyen significativamente a la recaudación fiscal del país, favoreciendo la estabilidad económica de la misma. No obstante, es importante mencionar que esta medida se lo ha implementado con el fin de simplificar los procesos de declaración y los pagos de impuestos facilitando el cumplimiento del mismo.

10. CONCLUSIONES

El análisis de las Autorretenciones realizadas por los Grandes Contribuyentes durante el período de febrero a julio del año 2024, demuestra una influencia significativa en la responsabilidad de obligaciones tributarias y recaudación fiscal. Estos factores han garantizado la liquidez de cada una de las empresas, permitiendo que la Administración Tributaria tenga más facilidad al momento de controlar sus operaciones, así mismo el grado de cumplimiento de estos Grandes Contribuyentes es un efecto positivo ya que se observa que las empresas mantienen un control eficiente en sus responsabilidades fiscales, fomentando un sistema tributario más óptimo y transparente. Además, esta investigación nos muestra que las Autorretenciones es una herramienta efectiva para fortalecer el sistema fiscal asegurando una recaudación fiscal más adecuada, permitiendo facilitar la planificación financiera del Estado.

Según los resultados obtenidos los Grandes Contribuyentes han demostrado un alto nivel de cumplimiento en la normativa vigente, por lo que muestra el compromiso de estas empresas hacia la Administración Tributaria. De igual forma estas empresas no han presentado dificultades significativas al momento de presentar sus obligaciones tributarias por lo que demuestra la responsabilidad fiscal asumida por parte de la empresa, sumado a esto al presentar sus obligaciones tributarias puntualmente las empresas llegan a

liberarse de altas multas o sanciones; este grado de cumplimiento es una muestra de efectividad que tiene la norma establecida, en la que se evidencia que el procedimiento aplicado están generando un efecto favorable tanto para las empresas calificadas como Grandes Contribuyentes como para la Administración Tributaria.

La recaudación fiscal durante el período de febrero a julio del año 2024, muestra un impacto favorable dado que las Autorretenciones han permitido tener mayor previsibilidad y confiabilidad de los ingresos obtenidos, este efecto facilita a la contribución de una recaudación más apropiada y eficaz, por lo que permite fortalecer la ejecución y organización de políticas, así mismo las Autorretenciones han sido rentables respecto a los pagos impuntuales, lo que ha generado un alto grado de cumplimiento sobre las obligaciones fiscales facilitando a la Administración Tributaria verificar las operaciones que realiza la empresa de forma más transparente y eficiente, la implementación de esta norma ha evidenciado ser una herramienta fundamental para aumentar la recolección del Impuesto a la Renta (Autorretención).

Durante el análisis realizado podemos observar que los ingresos han influido significativamente en la recaudación fiscal y en el planteamiento de políticas tributarias, en comparación con años anteriores estas variaciones han tenido un impacto positivo ya que existe un incremento en el cumplimiento de las obligaciones tributarias partida por los Grandes Contribuyentes, por lo que permite optimizar un sistema tributario confiable y consistente. Además, esta herramienta ha permitido obtener una recaudación más consistente y estable, por lo que han logrado alcanzar metas superiores a años anteriores. La formulación de estas políticas ha ayudado a la Administración Tributaria ya que estas cuentan con una visión más clara sobre el comportamiento de estas empresas, esta investigación nos muestra que la implementación de Autorretenciones no solo contribuye en términos económicos, sino que también coopera en la estabilidad y solidez del sistema tributario.

11. FUENTES DE CONSULTA

(20 de 03 de 2024). Obtenido de CITE: <https://newsite.cite.com.ec/download/ley-de-regimen-tributario-interno-2024/>

Almedia Guzmán Asociados. (15 de 01 de 2024).

Bilbao, C. C. (17 de 08 de 2024). *Informativo tributario | Declaración y pago de autorretenciones de grandes contribuyentes*. Obtenido de <https://ccbabogados.com/2024/08/17/informativo-tributario-declaracion-y-pago-de-autorretenciones-de-grandes-contribuyentes/>

Buró Tributario. (01 de 07 de 2024). Obtenido de <https://burotributario.com.ec/el-servicio-de-rentas-internas-expidio-las-regulaciones-aplicables-a-la-autorretencion-del-impuesto-a-la-renta-a-cargo-de-las-sociedades-calificadas-como-grandes-contribuyentes/>

Cite. (05 de 01 de 2024). Obtenido de <https://newsite.cite.com.ec/sabias-que-335/>

Cite. (05 de 01 de 2024). Obtenido de <https://newsite.cite.com.ec/sabias-que-335/>

CITE, A. (12 de 01 de 2024). *Cite*. Obtenido de <https://newsite.cite.com.ec/resolucion-nro-nac-dgercgc24-00000003/>

Delgado, M. F. (07 de 01 de 2024). *SMS*. Obtenido de <https://smsecuador.ec/autorretencion-a-grandes-contribuyentes-en-el-2024/>

DIAN. (18 de 12 de 2024). Obtenido de <https://www.dian.gov.co/impuestos/personas/Paginas/Responsabilidades-y-Usuarios-Aduaneros.aspx>

ERB. (26 de 12 de 2023). Obtenido de <https://esrobross.com.ec/ley-organica-de-eficiencia-economica-y-generacion-de-empleo/>

Estefanía, Y. (31 de 01 de 2023). *Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE*. Obtenido de <https://repositoriobe.espe.edu.ec/server/api/core/bitstreams/c0727c9a-c480-45e2-93ae-2d74b4ddafee/content>

Facturama Blog. (2022). Obtenido de <https://facturama.mx/blog/que-significa/grandes-contribuyentes/>

Internas, S. d. (2021). *El nuevo Ecuador.* Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/normativa-para-agentes-de-retencion-y-contribuyentes-especiales>

Internas, S. d. (07 de 08 de 2024). Obtenido de <https://asobanca.org.ec/wp-content/uploads/2024/08/Res.-No.-NAC-DGERCGC24-00000030-Norma-el-pago-de-autorretenciones-de-grandes-contribuyentes-mediante-notas-de-credito-del-ISD.pdf>

Internas, S. d. (28 de 06 de 2024). Obtenido de <https://smsecuador.ec/wp-content/uploads/2024/11/NAC-DGERCGC24-00000024.pdf>

Internas, S. d. (2024). *El nuevo Ecuador.* Obtenido de Grandes Contribuyentes: <https://www.sri.gob.ec/grandes-contribuyentes>

Internas, S. d. (2024). *El Nuevo Ecuador.* Obtenido de Grandes Contribuyentes: <https://www.sri.gob.ec/grandes-contribuyentes>

Internas, S. d. (2024). *SRI.* Obtenido de Catastro : <https://www.sri.gob.ec/catastros>

INTERNO, L. D. (20 de 06 de 2023). Obtenido de [file:///D:/Downloads/Ley_Regimen_Tributario_Interno_20_jun_2023%20\(1\).pdf](file:///D:/Downloads/Ley_Regimen_Tributario_Interno_20_jun_2023%20(1).pdf)

Javier, S. (10 de 07 de 2021). *EY.* Obtenido de https://www.ey.com/es_ec/technical/tax/tax-alerts-ecuador/circular-emitida-por-el-sri-sobre-grandes-contribuyentes

LEXIS noticias. (01 de 07 de 2024). Obtenido de <https://www.lexis.com.ec/noticias/servicio-de-rentas-internas-ajusta-porcenta-de-autorretencion-de-ir-para-grandes-contribuyentes>

Longo, J. (2021). *Coronel & Pérez.* Obtenido de <https://coronelyperez.com/blog-coronel-perez-ecuador/novedades/los-grandes-contribuyentes-en-ecuador/>

LÓPEZ, V. M. (08 de 08 de 2024). Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/28388/1/TTQ1665.pdf>

Mamian, M. (15 de 02 de 2023). *Contifico.* Obtenido de <https://contifico.com/declaraciones-de-impuestos/>

Mamian, M. (06 de 02 de 2024). *Contifico.* Obtenido de <https://contifico.com/declaraciones-de-impuestos/>

Martinez, C. (2024). *TAXO.* Obtenido de <https://taxo.co/es-ec/blog/que-es-el-sri-ecuador>

Merino, L. A. (03 de 01 de 2023). *Universidad Nacional de Loja.* Obtenido de https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/25982/1/LidyaAlexandra_SarangoMerino.pdf

Moreno, E. (12 de 10 de 2023). *Contifico.* Obtenido de <https://contifico.com/como-calcular-base-imponible/>

Movilvendedor. (2021). Obtenido de <https://movilvendedor.com/obligaciones-tributarias-ecuador/#:~:text=La%20comprensio%C3%B3n%20y%20el%20cumplimiento,sostenimiento%20de%20la%20sociedad%20ecuatoriana.>

Muguira, A. (23 de 05 de 2021). *QuestionPro.* Obtenido de Diseño de la investigación: <https://www.questionpro.com/blog/es/diseño-de-investigación/>

Naranjo Martínez & Subía. (22 de 01 de 2024). Obtenido de <https://nmslaw.com.ec/blog/2024/01/22/regimen-autorretencion-grandes-contribuyentes-ecuador/>

- Pinto, G. (12 de 08 de 2024). *Nuevas Disposiciones: Autorretención del Impuesto a la Renta para Grandes Contribuyentes*. Obtenido de <https://www.meythalerzambranoabogados.com/post/autorretencion-impuesto-renta-grandes-contribuyentes>
- Pita, A. M. (08 de 02 de 2024). Obtenido de <https://www.bancoguayaquil.com/blog/como-se-calcula-el-impuesto-a-la-renta-2023-y-como-pagarlo/>
- Ponce, P. B. (12 de 01 de 2024). *Pérez Bustamente & Ponce*. Obtenido de <https://www.pbplaw.com/publicaciones/sri-fija-los-porcentajes-de-auto-retencion-especificos-para-grandes-contribuyentes/>
- Ruano, S. (16 de 05 de 2024). *Verza*. Obtenido de <https://verza.com.ec/credito-tributario/#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20el%20cr%C3%A9dito%20tributario,excesiva%20con%20futuras%20obligaciones%20impositivas.>
- Ruano, S. (25 de 03 de 2024). *Verza*. Obtenido de <https://verza.com.ec/factura-electronica/>
- Russell Bedford* . (17 de 01 de 2024). Obtenido de Cambios para la autorretención del Impuesto a la Renta : <https://russellbedford.com.ec/cambios-para-la-autorretencion-del-impuesto-a-la-renta-2024-ecuador/>
- Russell Bedford*. (14 de 08 de 2024). Obtenido de <https://russellbedford.com.ec/nuevas-regulaciones-para-grandes-contribuyentes-en-ecuador/>
- Sempértegui*. (09 de 06 de 2021). Obtenido de <https://www.sempertegui.com/alertas/se-expiden-los-criterios-para-considerar-a-sujetos-pasivos-como-grandes-contribuyentes/>
- Servicio de Rentas Internas*. (8 de 08 de 2024). Obtenido de file:///D:/Downloads/BOLETI_N%20047%20-%20SRI%20INFORMA%20SOBRE%20LA%20DECLARACI%C3%93N%20Y%20PAGO%20DE%20AUTORRETENCIONES%20DE%20GRANDES%20CONTRIBUYENTES%20(4).pdf
- Subía, N. M. (12 de 08 de 2024). *NMS*. Obtenido de <https://nmslaw.com.ec/blog/2024/08/12/ecuador-pago-autorretenciones-ir-notas-credito-isd/>
- Tax Alert*. (07 de 2021). Obtenido de EY: <https://www.ey.com/content/dam/ey-unified-site/ey-com/es-ec/technical/tax/documents/ey-tax-alert-circular16-grandes-contribuyentes.pdf>
- Tributario, B. (26 de 05 de 2021). Obtenido de <https://burotributario.com.ec/el-servicio-de-rentas-internas-expide-los-criterios-para-considerar-a-sujetos-pasivos-como-grandes-contribuyentes-para-fines-tributarios/>
- ZVS, T. (2023). *Asesoría Tributaria*. Obtenido de <https://www.tzvs.ec/noticias/noticias-asesoria-tributaria/autorretencion-del-impuesto-a-la-renta-a-cargo-de-las-sociedades-calificadas-como-grandes-contribuyentes/>
- ZVS, T. (04 de 02 de 2024). *Al Punto* . Obtenido de Boletín Informativo: <https://www.tzvs.ec/noticias/noticias-asesoria-tributaria/autorretencion-del-impuesto-a-la-renta-a-cargo-de-las-sociedades-calificadas-como-grandes-contribuyentes/>

12. ANEXOS

Encuesta de Investigación

Preguntas Respuestas 30 Configuración



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA ECUADOR

Sección 1 de 15

Encuesta de Investigación

B I U

Yo Evelyn Gisell Cacuango Muenala estudiante de la Universidad Politécnica Salesiana de 8vo semestre de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, voy a realizar una investigación en base al tema: **Análisis de las Autorretenciones del Impuesto a la Renta en las Sociedades Grandes Contribuyentes en la provincia de Pichincha durante el periodo febrero a julio del año 2024** para la obtención de mi título. De antemano agradezco su colaboración.

Instrucción:
Seleccionar la opción que crea Ud. conveniente para dar respuesta a cada una de las siguientes preguntas.

Encuesta de Investigación

Preguntas Respuestas 30 Configuración

30 respuestas

Ver en Hojas de cálculo

No se aceptan más respuestas

Mensaje para los encuestados
Ya no se aceptan respuestas en este formulario

Resumen **Pregunta** Individual

Apellidos y Nombres < 1 de 19 >

Apellidos y Nombres

Melany Cazandra Ruano Castro

1) ¿Qué porcentaje de Autorretención aplica usted sobre los ingresos gravados?

- 0,79%
- 1,25%
- 1,36%
- 1,67%
- 1,94%
- 1,98%
- 2,01%
- 2,02%
- 2,12%
- 2,15%
- 2,25%
- 2,28%
- 2,43%
- 2,51%
- 2,59%
- 2,60%
- 2,79%
- 2,8%
- 2,99%
- 3,00%
- 3,29%
- 3,31%
- 3,39%
- 3,45%
- 3,47%
- 3,48%
- 3,82%
- 3,85%
- 3,98%
- 4%
- 4,05%
- 4,43%
- 4,95%
- 5%
- 5,64%
- 6%
- 6,5%
- 7%
- 7,5%
- 8%
- 9%
- 10%

2) La empresa ha cumplido con la emisión de los comprobantes de retención (autorretención), en el plazo establecido por la Administración Tributaria.

- a) Si
- b) No

3) La empresa ha presentado algún tipo de sanción: intereses y multas por no realizar la autorretención o la realizó de manera parcial, misma que se encuentra obligada a realizarla.

- a) Si, hemos pagado una multa más los intereses correspondientes.
- b) Si, no se generó la multa, pero solo hemos pagado el interés.
- c) No hemos tenido ninguna sanción.

4) La empresa ha utilizado para el pago en el "Formulario de Pago de Anticipo Mínimo de Impuesto a la Renta y Autorretenciones de Grandes Contribuyentes", alguna de estas opciones:

- a) Notas de Crédito del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD).
 - b) Notas de Crédito de Excepción.
 - c) Otras Formas de Pago Disponibles (débito bancario, tarjeta crédito)
 - d) Ninguna de las anteriores.
- 5) La empresa ha presentado alguna dificultad al momento de utilizar el “Formulario de Pago de Anticipo Mínimo de Impuesto a la Renta y Autorretenciones de Grandes Contribuyentes”
- a) Se ha presentado dificultades, pero han sido manejables ya que la Administración Tributaria ha implementado guías detalladas de cómo usar el formulario de manera correcta.
 - b) No se ha presentado ninguna dificultad significativa.
 - c) El formulario es claro y eficiente ya que el proceso de declaración es corto y manejable.
 - d) El formulario es difícil de comprender y presenta errores en el proceso de cálculo por lo que es complicado cumplir con las obligaciones tributarias en el plazo correspondiente.
- 6) ¿Qué medidas ha implementado la empresa para realizar el procedimiento establecido por la Administración Tributaria en referencia a la Resolución Nro. NAC-DGERCGC24-00000024 – Expedir las Regulaciones Aplicables a la Autorretención del Impuesto a La Renta a cargo de las Sociedades Calificadas como Grandes Contribuyentes?
- a) Se capacitó al personal.
 - b) Se ha contratado asesoría externa.
 - c) Se actualizó el sistema informático.
 - d) Otro, especifique _____
- 7) La empresa utiliza alguna herramienta o sistema (software), tanto para la generación del comprobante como para la declaración en el “Formulario de Pago de Anticipo Mínimo de Impuesto a la Renta y Autorretenciones de Grandes Contribuyentes”.
- a) Software comercial como: SAP, Oracle.
 - b) Software propio especializado en cumplimiento tributario.
 - c) Herramientas generales como: hojas de cálculo y revisiones constantes.
 - d) Otro, especifique _____
- 8) La empresa ha realizado alguna declaración sustitutiva a la Administración Tributaria por los comprobantes de Autorretención en el “Formulario de Pago de Anticipo Mínimo de Impuesto a la Renta y Autorretenciones de Grandes Contribuyentes”.
- a) Si, una sola vez.
 - b) Si, más de una sola vez.
 - c) No.
- 9) La empresa ha solicitado consultas a la Administración Tributaria sobre la normativa vigente, en referencia con los Comprobantes de Retención (Autorretención).
- a) Si, una sola vez.
 - b) Si, más de una sola vez.
 - c) No.
- 10) La empresa ha mostrado una suficiente liquidez para realizar el pago de las Autorretenciones a la Administración Tributaria.

- a) Si.
 - b) No.
- 11) La empresa en comparación con el año 2023, aumentó o disminuyó el valor de las Retenciones en la Fuente de Renta realizadas en transacciones con sus clientes.
- a) Aumentó
 - b) Disminuyó
 - c) No aumentó ni disminuyó
- 12) Si su respuesta anterior fue “aumentó” o “disminuyó”, indique el porcentaje aproximado del efecto:
- a) 0% al 10%
 - b) 10 al 20%
 - c) 20% al 30%
 - d) 30% al 40%
 - e) 40% al 50%
 - f) 50% al 60%
 - g) 60% al 70%
 - h) 70% al 80%
 - i) 80% al 90%
 - j) 90 al 100%
- 13) Está de acuerdo que este procedimiento de Comprobantes de Retención (Autorretención), establecido por la Administración Tributaria, cumple con el Principio Tributario de Simplicidad Administrativa.
- a) Totalmente de acuerdo
 - b) Algo de acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) Algo en desacuerdo
 - e) Totalmente en desacuerdo
- 14) ¿Qué recursos o medios utiliza la empresa para actualizarse sobre los cambios tributarios establecidos por la Administración Tributaria?
- a) Páginas oficiales de la Administración Tributaria
 - b) Consultores externos
 - c) Capacitaciones en línea
 - d) Boletines informativos de empresas de consultoría tributaria.
 - e) No ha utilizado ninguno de estos medios.